



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

RESOLUCIÓN N° 029 DEL 06 DE JULIO DE 2026

APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL: DORADO-2026-RE-09

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO de la ciudad de Pereira, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 4 del decreto 4791 de 2008, entre otras y,

CONSIDERANDO QUE:

- [1]. La Institución Educativa **EL DORADO** de la ciudad de Pereira, está interesada en contratar *el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad*, para garantizar a su vez la continuidad de la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, seguridad, oportunidad, eficiencia y eficacia.
- [2]. El monto probable del proceso de contratación es inferior a 20 SMMLV y que el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.
- [3]. El Manual de Contratación de la Institución Educativa **EL DORADO**, establece un procedimiento expedito para los procesos de contratación de cuantías inferiores a 20 SMMLV, y en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
- [4]. El lugar físico o electrónico donde podrán ser consultados todos los documentos anexos y el cronograma del eventual proceso de contratación es en la Institución Educativa **EL DORADO**, ubicada en la Mz 01 Cs 01 barrio el Dorado, Pereira, al igual que Sistema Electrónico de la Contratación Pública <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y/o en la página WEB Institucional <https://eldoradopereira.blogspot.com/>

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del proceso denominado **DORADO-2026-RE-09** para selección contractual de régimen especial o exceptuado bajo los lineamientos establecidos en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Institución Educativa **EL DORADO** y cuyo objeto es el de *"Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad"*.

ARTÍCULO 2°: Establecer y definir que la apertura del presente proceso con las subsecuentes ofertas económicas y/o cotizaciones buscan analizar la viabilidad, capacidad y oportunidad de realizar el proceso contractual más no serán vinculantes para ninguna de las partes si el proceso no es viable o la Entidad no tiene capacidad operativa, técnica y/o financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO 4°: Publíquese en la cartelera física de la Institución Educativa **EL DORADO** el presente acto y/o publíquese en la página <https://eldoradopereira.blogspot.com/> la invitación pública para cotizar o hacer ofertas económicas.

Dado en Pereira, Risaralda, el 06 de julio de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO

PROCESO CONTRACTUAL: DORADO-2026-RE-09

OBJETO: *Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad.*

Pereira, 06 de julio de 2026



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

1 RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se recomienda a todos los interesados, seguir o tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

- [1]. **Ineficacia del retiro o modificación de la propuesta.** Una vez la propuesta haya sido objeto de evaluación por parte de la Institución, el proponente no podrá retirarla ni modificarla en perjuicio de la Entidad y en caso de resultar adjudicatario, el proponente estará obligado a suscribir el contrato correspondiente; de lo contrario, incurrirá en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, aplicable a quienes se abstienen de celebrar el contrato sin justa causa.
- [2]. **Presentación de la oferta económica:** El proponente deberá presentar la oferta económica con sus respectivos precios unitarios, indicando de manera expresa si los valores incluyen o no el IVA. La oferta podrá remitirse al correo electrónico rectoria@eldorado.edu.co o entregarse en físico en las instalaciones de la Institución Educativa El Dorado.
- [3]. **Visitas técnicas a la Entidad:** El proponente deberá efectuar las visitas que estime necesarias a la Institución Educativa El Dorado para conocer de manera precisa la necesidad contractual y los requerimientos mínimos previstos en los documentos del proceso; para ello, y conforme al cronograma de publicación, el proponente deberá revisar los estudios previos, análisis técnicos, condiciones mínimas y demás documentos que la ENTIDAD disponga.

2 ETAPAS DEL PROCESO

Son etapas del proceso con su correspondiente descripción, es importante aclarar que los tiempos se pueden ampliar debido a condiciones especiales o particulares de la Institución Educativa **EL DORADO**.

Et	Proceso	Fecha	Descripción
1	Acta de apertura de proceso contractual e invitación Pública.	06 de julio de 2026	Se publica en la cartelera oficial y/o en el portal WEB institucional https://eldoradopereira.blogspot.com/ la invitación pública en el marco del proceso de planeación con acta de apertura
2	Publicación de estudios previos y análisis del sector.	Hasta el 06 de julio de 2026	A través de la página del Colombia Compra SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii se publican los estudios previos y en análisis del sector
3	Presentación de ofertas y cotizaciones.	Hasta el 08 de julio de 2026	Fecha para que los interesados presenten las ofertas económicas y/o cotizaciones en el marco de la necesidad que se pretende atender.
4	Plazo para que interesados conozcan las necesidades, condiciones y naturaleza del objeto contractual.	Hasta 08 el julio de 2026	Espacio para que los interesados conozcan en sitio y en detalle la necesidad que se requiere suplir con el objeto contractual, para que puedan hacer preguntas y obtener datos específicos necesarios para la ejecución del contrato
5	Plazo para resolver inconsistencias o imprecisiones de las propuestas o para el retiro de esta.	Hasta el 08 de julio de 2026	Fecha límite para que el interesado pueda resolver las situaciones, ajustar su propuesta y volverla a presentar a la Institución o para retirarla
6	Informe de evaluación del proceso de selección objetiva a través del criterio de mejor precio.	Hasta el 09 de julio de 2026	A través de la página del Colombia Compra SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii se publica el informe de evaluación y todos los documentos de la fase de planeación.
7	Observaciones al informe de evaluación.	Hasta 10 de julio de 2026	Plazo para que los interesados presenten observaciones al informe de evaluación
8	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y/o ajuste de informe de evaluación.	Hasta 11 de julio de 2026	Plazo para que la entidad resuelva las observaciones del informe de evaluación y se presente nuevo informe de evaluación de ser necesario.
9	Plazo para que el adjudicado presente la demás documentación requerida para la firma del contrato.	Hasta el 13 de julio de 2026	Fecha límite para que el adjudicado presente documentación anexa como pólizas, seguros y demás compromisos.
10	Firma de contrato.	Desde el 14 de julio de 2026	Fecha a partir de la cual, y una vez se cumplan todos los requisitos, se procede pasar a firma de contrato y actas de inicio.

Nota: Estas fechas pueden ser modificadas ampliando el plazo en caso de fuerza mayor, para lo cual en la página WEB institucional se anexará el nuevo calendario y la motivación para la modificación del calendario.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

3 INFORMACIÓN DEL PROCESO

3.1 Descripción del objeto para contratar

El objeto del contrato que se pretende suscribir para atender la necesidad manifiesta es:

Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Que busca garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia

3.2 Relación de servicios y/o insumos a adquirir

La Institución Educativa el Dorado, con el fin de garantizar la prestación y continuidad del servicio educativo en el marco de calidad, oportunidad, seguridad y cobertura, necesita contratar con persona natural o persona jurídica aquella que le permita prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad, con la siguiente lista probable servicios y/o actividades:

Concepto	Descripción
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos de computadores de escritorio y/o portátiles	Limpieza interna y externa del hardware de los computadores de escritorio y/o portátiles (memoria, Board, fuente de voltaje, unidad de DVD, monitor, CPU, teclado, ratón, aplicación de crema disipadora pasta térmica en procesador, ductos de ventilación), con equipo especial de soplado, eliminación de archivos temporales, eliminación y borrado de programas no autorizados, reinstalación de sistemas operativos, reinstalación de programas y software e instalación de nuevos programas o software.
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de impresoras a tinta	Limpieza interna y externa del hardware, ajuste mecánico y eléctrico de piezas como cables, tornillos, piñones, cartuchos, reveladores, tanques y tintas, etc, al igual que la recarga de tóner y cartuchos en caso de requerirse para los modelos EPSON L3310, Epson L3210, Epson L3250, Epson380
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y reconfiguración de las redes de datos físicas y WIFI	Configuración de servidores, switches, conmutadores o interruptores, modem, enrutadores y Microtik, al igual que revisión y mantenimiento de los puntos físicos de conexión en salones de clase y oficina, reconfiguración de distribuciones de puntos de conexión con su respectivo cableado, cambio de posición de switches, modem o enrutadores y ampliación de la red Wi-Fi y la red física para garantizar la conectividad tanto física como Wi-Fi ampliando la cobertura, igualmente cambio de claves Wi-Fi o de equipos asociados innecesarios para la conectividad de internet de los diferentes equipos en las salas de sistemas, salones y oficinas incluyendo biblioteca y sala de lectura. cambio de puntos Wi-Fi por puntos físicos en caso de que no se pueda garantizar conectividad o que presente intermitencia o latencia prolongada.
Mantenimiento preventivo y/o correctivo de UPS	en caso de falla o baja capacidad de respaldo se debe hacer la revisión del estado y condiciones de operación y pruebas para las UPS antes de realizar el mantenimiento, verificando el estado de los medidores y paneles indicadores, los circuitos de alarma se aplican revisión de los condensadores y demás circuitos integrados.
Mantenimiento preventivo y/o correctivo de VideoBeam	En caso de falla, mal funcionamiento, problemas de conectividad baja intensidad luminosa, se deberá realizar el mantenimiento correctivo o preventivo de los diferentes equipos de VideoBeam con que cuenta la institución y que se relacionan a continuación: Epson H430A, NEC NP-VE282XB, Epson H723A, LG BS275, Optoma texas Instrument, Epson PowerLiteS1+, EpsonH723A
Mantenimiento de una fotocopiadora	Limpieza interna y externa del equipo, ajuste mecánico y eléctrico de componentes como rodillos, fusor, cilindro, revelador, engranajes, sensores, bandejas, cables, tornillos y demás partes que integran la fotocopiadora, incluyendo el suministro e instalación de repuestos y la recarga o reemplazo de tóner cuando se requiera, así como las pruebas de funcionamiento necesarias para garantizar su óptima operación.
Cantidad de equipos a intervenir	La cantidad de equipos a intervenir, sin superar el presupuesto y acorde a la propuesta económica son los siguientes: 67 computadores portátiles, 39 computadores de escritorio todo en uno, 7 impresoras entre tinta y láser, 10 UPS, 7 VideoBeams, una fotocopiadora RICOH MP 2554



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

3.2.1 Relación de servicios requeridos

N	Código	Producto	Cantidad Estimada	Descripción
1	81111812	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador	60	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computadores de escritorio y/o portátiles
2	81101707	Mantenimiento de equipos de impresión	5	Mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras a tinta
3	81111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)	10	Mantenimiento preventivo y correctivo y reconfiguración de las redes de datos físicas y WIFI
4	72154066	Mantenimiento general de equipos de oficina	3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de UPS
5	72154066	Mantenimiento general de equipos de oficina	3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de VideoBeams
6	72154066	Mantenimiento general de equipos de oficina	3	Mantenimiento preventivo y correctivo de una fotocopidora RICOH MP 2554

3.2.2 Lista posible de repuestos

En la cotización, los proponentes deberán incluir los valores unitarios correspondientes a la mano de obra por la prestación de los servicios requeridos, sin considerar el costo de repuestos e insumos y aparte, la relación de precios de los insumos que posiblemente se puedan requerir para la prestación del servicio; en este aspecto es importante precisar que por la gran diversidad de marcas y modelos de equipos de cómputo presentes en la Institución Educativa, no es viable estandarizar los accesorios y esto a su vez dificulta la predicción de los elementos que podrían requerir para los reemplazos.

	Código	Producto	Can	Descripción
1	43211706	Teclados	3	Teclado USB alámbrico en español
2	43202215	Cable de teclado o mouse	3	Mouse óptico USB alámbrico
3	32101601	Memoria de acceso aleatorio (RAM)	1	Memoria RAM DDR 4 de 4GB
4	39121635	Regulador de voltaje	1	Regulador de 8 tomas
5	26111707	Baterías de plomo-ácido	1	Batería para UPS Unitec JNP-U650
6	26121609	Cable de redes	40	Cable UTP Cat 5 por metro
7	43201803	Unidades de disco duro	4	Unidades de disco de estado sólido SSD 256gb
8	43223303	Cable de conexión de comunicación de datos	5	Cable HDMI por 5m
9	44103103	Tóner para impresoras o fax	2	Botella de tinta Epson L3250 o L3210 de 65 ml
10	44103103	Tóner para impresoras o fax	2	Toner Ricoh MP 2554
11	44103004	Fusores	1	Acetato fusor Ricoh MP 2554
12	44103104	Rollos de transferencia	1	Rodillo presor Ricoh MP 2554

Adicionalmente se debe prestar especial observancia a las siguientes notas:

- NOTA 1. AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:** El mantenimiento preventivo y correctivo será ejecutado previa verificación técnica de la falla y autorización del supervisor del contrato; en todo caso, las intervenciones deberán ajustarse al valor del presupuesto disponible, sin exceder el valor total del contrato.
- NOTA 2. GESTIÓN AMBIENTAL Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:** El contratista será responsable de la recolección, manejo y disposición adecuada de los residuos tecnológicos, eléctricos, electrónicos y demás que se generen durante la ejecución contractual, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- NOTA 3. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS:** El contratista deberá garantizar disponibilidad del personal técnico para atender las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, en las fechas y condiciones requeridas por la supervisión del contrato, asegurando atención oportuna y continua durante la ejecución contractual.
- NOTA 4. HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO:** Será responsabilidad exclusiva del contratista suministrar y mantener en óptimas condiciones todas las herramientas, equipos técnicos, insumos, elementos de seguridad industrial y elementos de protección personal (EPP) requeridos para la ejecución del objeto contractual.
- NOTA 5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS:** El lugar de ejecución del contrato será la sede de la Institución Educativa El Dorado, ubicada en la Manzana 01 Casa 01 del barrio El Dorado de la ciudad de Pereira. La entrega de



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

insumos, repuestos o elementos deberá coordinarse previamente con la supervisión del contrato, dentro del horario institucional.

- NOTA 6. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AUTORIZACIÓN DE INGRESO:** La supervisión del contrato podrá suspender o impedir la ejecución de actividades cuando el personal del contratista no cuente con los elementos de seguridad industrial requeridos o no haga uso adecuado de los mismos, de conformidad con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
- NOTA 7. VERIFICACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN:** El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. En caso de no conformidad, podrá requerir el ajuste, corrección o reposición de los servicios o elementos dentro de un término no superior a dos (2) días hábiles. El recibo a satisfacción será requisito para el pago.
- NOTA 8. ALCANCE VARIABLE DEL SERVICIO:** Dada la naturaleza del mantenimiento tecnológico, podrán presentarse necesidades no previstas expresamente en las especificaciones técnicas iniciales. En tal caso, el contratista deberá atenderlas únicamente cuando sean autorizadas por el supervisor del contrato y se encuentren dentro del valor contractual.
- NOTA 9. TRAZABILIDAD DE INTERVENCIONES:** El contratista deberá llevar registro técnico individual por equipo intervenido, en el que consten las actividades realizadas, diagnóstico, repuestos utilizados y recomendaciones técnicas, garantizando trazabilidad del mantenimiento; este registro deberá hacerse en la hoja de vida de los equipos y será verificada por el Supervisor
- NOTA 10. INFORMES TÉCNICOS:** El contratista deberá presentar informes periódicos y un informe final de ejecución contractual, en los cuales se describan las actividades realizadas, novedades técnicas, equipos intervenidos y recomendaciones de mejora para la infraestructura tecnológica.

3.3 Requisitos para la ejecución del contrato

El contratista que resulte adjudicatario deberá cumplir integralmente con el marco normativo aplicable al objeto contractual, así como con las condiciones técnicas, ambientales, de seguridad de la información y de protección de datos personales exigidas para la correcta ejecución del servicio. Estos requisitos no sustituyen los criterios habilitantes de selección ni las obligaciones contractuales, sino que constituyen condiciones de ejecución obligatoria durante la vigencia del contrato..

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación del servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura tecnológica, no se requiere la obtención de licencia de construcción ni permisos urbanísticos, de conformidad con el régimen de reparaciones locativas previsto en la normativa urbanística aplicable; no obstante, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes disposiciones normativas y obligaciones sectoriales:

- [1]. Gestión ambiental de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), conforme a la normativa ambiental vigente aplicable.
- [2]. Cumplimiento del régimen de derechos de autor y propiedad intelectual respecto del software instalado, configurado o intervenido durante la ejecución contractual.
- [3]. Protección de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- [4]. Seguridad digital y ciberseguridad aplicable a entidades públicas, conforme a la Ley 1273 de 2009 y demás disposiciones relacionadas.
- [5]. Uso legítimo y licenciado de software, sistemas operativos y herramientas tecnológicas utilizadas en la prestación del servicio.

3.5 Condiciones técnicas y documentos de soporte para la ejecución.

El contratista deberá acreditar conocimiento y cumplimiento de las disposiciones técnicas, administrativas y operativas aplicables a la ejecución del objeto contractual, en especial en lo relacionado con:

- [1]. Manejo, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos tecnológicos y RAEE.
- [2]. Obligaciones tributarias, fiscales y contables derivadas de la ejecución del contrato.
- [3]. Normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al personal vinculado a la ejecución contractual.
- [4]. Condiciones técnicas para el mantenimiento, reparación y configuración de infraestructura tecnológica y redes de datos.
- [5]. Uso y administración de licencias de software institucional y herramientas digitales.
- [6]. Capacidad técnica del personal vinculado, acreditada mediante formación, experiencia o certificaciones relacionadas con el objeto contractual.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Cuando la ejecución de alguna actividad requiera autorización, certificación o permiso de autoridad competente o del titular de derechos correspondientes, el contratista deberá informarlo de manera inmediata al supervisor del contrato. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución de actividades sin el cumplimiento previo de los requisitos legales o técnicos exigibles.

3.6 Obligaciones del contratista

Son obligaciones generales del CONTRATISTA son las siguientes:

Obligaciones Generales:

- [1]. Cumplir de buena fe con el objeto contratado.
- [2]. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- [3]. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- [4]. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes si aplica.
- [5]. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad municipal, departamental y Nacional vigente sobre la materia.
- [6]. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
- [7]. Reportar al SUPERVISOR o al CONTRATANTE, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- [8]. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.
- [9]. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta información es de propiedad de la Institución Educativa **EL DORADO** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- [10]. Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, al igual que garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- [11]. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa **EL DORADO**, a través del SUPERVISOR del contrato o el mismo CONTRATISTA.
- [12]. Mantener los valores y costos unitarios de cada uno de los bienes o servicios, por el tiempo que dure el contrato y/o prórroga que se le dé al mismo.

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA.

- [1]. Conocer y aplicar los documentos contractuales que integran el proceso de selección y ejecución (estudios previos, invitación pública, análisis del sector, propuesta económica y demás anexos), garantizando la ejecución del objeto conforme a lo allí establecido.
- [2]. Ejecutar el objeto contractual con sujeción a los principios de calidad, eficiencia y responsabilidad, respondiendo por los servicios prestados conforme al régimen de responsabilidad establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- [3]. Disponer de personal técnico idóneo, competente y capacitado para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, cumpliendo la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
- [4]. Suministrar por su cuenta los insumos, repuestos, herramientas y elementos necesarios para la ejecución del contrato, garantizando que sean nuevos, originales o compatibles certificados y de óptima calidad.
- [5]. Garantizar la calidad de los repuestos, insumos y servicios suministrados, obligándose a su reemplazo o corrección en caso de fallas, defectos o no conformidades dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del supervisor, sin costo adicional para la entidad.
- [6]. Mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución contractual, absteniéndose de reproducirla, divulgarla o utilizarla para fines distintos al objeto del contrato.
- [7]. Garantizar el cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y seguridad de la información, especialmente en lo relacionado con acceso a equipos, redes y sistemas institucionales.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [8]. Ejecutar las actividades de mantenimiento garantizando la adecuada gestión ambiental de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), conforme a la normativa vigente.
- [9]. Llevar registro técnico individual en la hoja de vida de cada equipo intervenido, incluyendo diagnóstico, actividades realizadas, repuestos utilizados y recomendaciones técnicas, garantizando trazabilidad del mantenimiento.
- [10]. Presentar informes técnicos periódicos y un informe final de ejecución contractual, con soporte de las actividades realizadas, equipos intervenidos y novedades presentadas.
- [11]. Garantizar la disponibilidad del servicio y la atención oportuna de requerimientos, conforme a los tiempos de respuesta establecidos por la entidad contratante.
- [12]. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluyendo transporte de insumos, herramientas, mano de obra, impuestos, tasas, estampillas y demás cargas asociadas.
- [13]. Abstenerse de permitir la participación en la ejecución del contrato de personal que se encuentre incurso en inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad o restricciones legales para trabajar con población infantil y juvenil.
- [14]. Responder por los daños ocasionados a los equipos o infraestructura institucional derivados de negligencia, mala práctica técnica o incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- [15]. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos, garantizando la corrección o ajuste de las actividades ejecutadas.
- [16]. Brindar apoyo y colaboración al supervisor del contrato en la elaboración de actas, informes de ejecución y documentos requeridos para el cierre o liquidación contractual.
- [17]. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su correcta ejecución, conforme a los principios de la contratación estatal..

3.7 Valor estimado del contrato

El valor estimado del presente proceso contractual se determina con fundamento en el estudio del mercado realizado por la Entidad, para lo cual se analizaron las cotizaciones de vigencias anteriores, los precios históricos de contrataciones con objetos similares, las condiciones técnicas requeridas y las características propias del sector económico correspondiente. Lo anterior, en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias vigentes. Como resultado de dicho análisis, se establece un presupuesto oficial de hasta **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.350.000,00)**, suma que incluye IVA, cuando haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos de transporte, administración, utilidades y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución y liquidación del contrato. La aceptación de la oferta y la celebración del contrato estarán limitadas a la disponibilidad presupuestal respaldada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o plazo cuando las necesidades del servicio lo requieran, exista disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos legales aplicables, sin exceder los límites establecidos por la normatividad vigente.

Cuando el proceso corresponda a un contrato ejecutado bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE**, los proponentes deberán presentar su oferta económica incluyendo todos los costos directos, indirectos, impuestos, estampillas y demás contribuciones, indicando los precios unitarios de cada actividad, servicio, bien, insumo, material, herramienta o elemento requerido por la Entidad. La adjudicación se efectuará a favor de la propuesta que presente la menor sumatoria de precios unitarios ofertados, siempre que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas. En esta modalidad, los precios unitarios ofertados constituirán la base para la ejecución, liquidación y pago del contrato y permanecerán fijos durante su vigencia; no obstante, en aplicación de los artículos 4, 5 y 27 de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten circunstancias extraordinarias, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes que alteren de manera grave el equilibrio económico del contrato, podrán adoptarse las medidas necesarias para restablecer la ecuación contractual.

En los contratos de precios unitarios a monto agotable, el valor señalado corresponde al monto máximo de ejecución y no genera obligación para la Entidad de agotar la totalidad de los recursos presupuestados y en consecuencia, el CONTRATISTA ejecutará únicamente las actividades, servicios, obras o suministros efectivamente requeridos y autorizados por el CONTRATANTE y si al finalizar el contrato existieren recursos sin ejecutar, estos conservarán su destinación presupuestal y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización, utilidad esperada, compensación o reconocimiento económico alguno sobre los valores no ejecutados.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La escogencia del CONTRATISTA está desprovista de todo tipo de consideración subjetiva, afecto o interés, por ello, en adición a los criterios habilitantes, uno de los factores más importantes es que la propuesta sea la más favorable o conveniente para la Institución Educativa **EL DORADO** lo que incluye el menor precio con cumplimiento de las condiciones técnicas del bien o el servicio y para eso el informe de evaluación se debe especificar la naturaleza de las decisiones tomadas.

4.1 Criterios habilitantes

Son criterios habilitantes

4.1.1 Capacidad jurídica

Una vez adjudicado el contrato, el CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación:

- [1]. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente o Propuesta técnico-económica o cotización.
- [2]. Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural o copia de la cédula del representante legal si es persona jurídica.
- [3]. Certificado de Cámara de Comercio, si aplica.
- [4]. Copia de la Tarjeta Profesional (los reglamentados)
- [5]. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica).
- [6]. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal, con estado NO REPORTADO o equivalente.
- [7]. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante, con estado NO REPORTADO o equivalente.
- [8]. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con estado NO REPORTADO o equivalente.
- [9]. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con estado NO REPORTADO o equivalente
- [10]. Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece para personas naturales.
- [11]. Formato único de hoja de vida de la función pública de la empresa si es persona jurídica o de persona natural en cualquier otro caso.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

4.1.2 Capacidad técnica.

Experiencia: El proponente deberá acreditar certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación no mayor a cinco años, cuyo objeto corresponda, contenga o se pueda inferir que entre sus actividades está: *"Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica"* cuyos valores sumados sea iguales o superiores al 20% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se liquidó el contrato. Servirá también como experiencia que el CONTRATISTA haya contratado con la institución educativa **EL DORADO** en los últimos cinco años con objetos contractuales similares o también servirá contratos hechos con el Estado que aparezcan publicados, celebrados o liquidados en la plataforma SECOP II, con un objeto contractual relacionado. En este caso la consulta la puede hacer directamente la Institución Educativa **EL DORADO** y agregarla al Informe de Evaluación y/o Análisis de Propuestas.

Oferta Técnica: El proponente deberá presentar, como parte de su propuesta, la oferta técnica correspondiente al objeto de este proceso, la cual deberá cumplir con las condiciones técnicas básicas mínimas obligatorias establecidas en los Estudios Previos, la Invitación Pública y el Análisis del Sector; esto no limita al proponente de ofrecer una propuesta superior o de mejor calidad o servicio, siempre que cumpla con las condiciones básicas mínimas, para efectos de la selección, únicamente se considerarán en el análisis los elementos o servicios solicitados, expresados en valores unitarios y en pesos colombianos, independientemente de sus



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

especificaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos. No se considerarán para la escogencia factores adicionales como garantías extendidas, mejores condiciones, prestaciones adicionales o servicios no solicitados. En caso de descuentos, estos deberán aplicarse a los valores unitarios de los productos o servicios ofertados.

4.1.3 Capacidad financiera y capacidad organizacional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden establecer requisitos de capacidad financiera, organizacional, técnica y otros, que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, complejidad y valor del contrato a suscribir. Este principio se enmarca en la política de eficiencia en la contratación pública, buscando evitar requisitos desproporcionados que puedan excluir a proveedores idóneos o dificultar la contratación.

En este sentido, dado que el valor del contrato en el presente proceso es inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Entidad acorde a su Manual de Contratación se acoge a lo establecido en la mencionada Ley, y en ejercicio de su facultad discrecional, ha determinado que no será necesario exigir condiciones de capacidad financiera u organizacional adicionales; por lo tanto, no se solicitarán estos requisitos para la participación en este proceso de contratación, ya que la naturaleza y el valor del contrato no justifican tal exigencia, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa relacionada.

4.1.4 Oferta económica

El proponente deberá formular su oferta económica considerando la totalidad de actividades, bienes, servicios y costos asociados requeridos para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los Documentos de la Invitación Pública, Análisis del Sector Estudios Técnicos y demás documentos contractuales; en consecuencia, deberá contemplar tanto los costos directos como los indirectos vinculados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo impuestos, transporte, seguros, cargas laborales, entre otros. La oferta económica deberá presentarse en el formato establecido por la Entidad, si este existe y estará conformada por el cuadro de cotización o precios unitarios según aplique y el valor ofertado deberá mantenerse firme durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de los ajustes que puedan pactarse por causas debidamente justificadas y conforme a la normatividad vigente.

4.2 Factores de escogencia

De acuerdo con el régimen especial de contratación que rige a las instituciones educativas oficiales y conforme al principio de selección objetiva establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Institución Educativa **EL DORADO** aplicará el sistema o método de **PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE** ya que no es posible determinar con exactitud las cantidades de bienes, servicios o actividades requeridas, debido a la variabilidad o imprevisibilidad del objeto contractual y en este caso:

- [1]. Cada proponente deberá presentar precios unitarios para cada uno de los ítems definidos en la invitación (servicios, actividades insumos, bienes o elementos), expresados en pesos colombianos e incluyendo todos los costos directos, indirectos, impuestos y estampillas.
- [2]. La selección se hará a favor del oferente que presente la menor sumatoria de precios unitarios, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.
- [3]. El contrato se celebrará hasta por el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), adoptando la modalidad de **PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE**.
- [4]. La Entidad podrá requerir la ejecución total o parcial de los ítems, según sus necesidades, sin exceder el valor total del contrato; si al momento de la liquidación no se ha agotado el monto contractual, la diferencia se reintegrará al presupuesto institucional.

Los servicios que se van a considerar, son los siguientes:

SERVICIOS

- [1]. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computadores de escritorio y/o portátiles
- [2]. Mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras a tinta
- [3]. Mantenimiento preventivo y correctivo y reconfiguración de las redes de datos físicas y WIFI
- [4]. Mantenimiento preventivo y/o correctivo de UPS



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [5]. Mantenimiento preventivo y/o correctivo de VideoBeams
- [6]. Mantenimiento preventivo y/o correctivo de una fotocopidora RICOH MP2554

INSUMOS

- [1]. Teclado USB alámbrico en español
- [2]. Mouse óptico USB alámbrico
- [3]. Memoria RAM DDR 4 de 4GB
- [4]. Regulador de 8 tomas
- [5]. Batería para UPS Unitec JNP-U650
- [6]. Cable UTP Cat 5 por metro
- [7]. Unidades de disco de estado sólido SSD 256gb
- [8]. Cable HDMI por 5m
- [9]. Botella de tinta Epson L3250 o L3210 de 65 ml
- [10]. Toner Ricoh MP 2554 1
- [11]. Acetato fusor Ricoh MP 2554
- [12]. Rodillo presor Ricoh MP 2554

En el precio de cada servicio, actividad o insumo se deben considerar todos los costos asociados directos e indirectos, impuestos, estampillas y demás; por tal razón no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, solo el precio y que cumpla con los requisitos habilitantes.

4.2.1 Causales para rechazo de una oferta, propuesta o cotización

Son causales para rechazar una oferta económica, propuesta o cotización cuando el interesado se encuentre en una o más situaciones

- [1]. Inhabilidades o incompatibilidades del proponente.
- [2]. Inconsistencia o falsedad en la información o documentación aportada.
- [3]. Incumplimiento de requisitos habilitantes esenciales o de comparabilidad.
- [4]. Presentación de múltiples propuestas por un mismo oferente.
- [5]. No presentación de la garantía de seriedad cuando es exigida.
- [6]. Objeto social o actividad económica no relacionada o incompatible con el objeto contractual.
- [7]. Falta de representación legal o ausencia de autorización para presentar la oferta.
- [8]. Presentación de la oferta por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma.
- [9]. Oferta, propuesta o cotización que no contemplen todos y cada uno de los elementos, insumos o servicios requeridos.

El proponente podrá subsanar la inconsistencia o colocar los recursos de reposición frente al informe de evaluación hasta la fecha máxima especificada en el cronograma.

4.2.2 Reglas de desempate

El precio total unitario o el precio total ponderado, según corresponda, constituirá el único criterio de selección entre las propuestas presentadas por los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes. No obstante, en caso de presentarse un empate entre ofertas, la Institución Educativa **EL DORADO** aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, garantizando en todo momento el respeto a los compromisos internacionales vigentes.

5 PLAZO, GARANTÍAS Y CONDICIONES DE PAGO

5.1 Duración de contrato

El plazo para la ejecución del presente contrato será de hasta **seis (06) meses**, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero; este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA, el SUPERVISOR y/o el CONTRATANTE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el plazo



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

podrá ampliarse únicamente cuando exista una justa causa debidamente acreditada por el CONTRATISTA o si la Institución Educativa **EL DORADO** lo requiere para garantizar la prestación efectiva del servicio educativo y en ambos casos, será indispensable contar con el concepto favorable del SUPERVISOR del contrato y/o el Ordenador del Gasto

5.2 Forma de pago

La Institución Educativa **EL DORADO** efectuará los pagos al CONTRATISTA contra entrega a satisfacción de los bienes o prestación de los servicios, según las cantidades efectivamente entregadas o ejecutadas, de conformidad con el objeto contractual, previa aprobación del SUPERVISOR del contrato y para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente, junto con los siguientes documentos soporte:

- [1]. Para personas naturales: certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
- [2]. Para personas jurídicas: copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), o certificación expedida por el revisor fiscal o, en caso de no tenerlo, por el representante legal, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales, conforme a la citada ley.
- [3]. Si el CONTRATISTA está obligado a declarar y pagar el Impuesto sobre las Ventas (IVA), deberá cumplir con lo señalado en el Parágrafo Transitorio 2º del Artículo 308 de la Ley 1819 de 2016, en lo referente a la responsabilidad en el pago del IVA en contratos celebrados con entidades públicas.
- [4]. Adicionalmente, deberá observarse lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN y demás normas vigentes que regulan la implementación y obligatoriedad de la factura electrónica, la cual será exigible para las personas naturales y jurídicas en los términos que establezca la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción y legalización del acta de liquidación del contrato, la cual deberá anexarse junto con los demás documentos requeridos para el pago. Una vez presentada la factura con sus respectivos soportes y aprobado el recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR y/o CONTRATANTE, la Institución Educativa **EL DORADO** contará con un plazo de treinta (30) días calendario para efectuar el pago, sujeto a la disponibilidad presupuestal, los trámites administrativos internos y la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), conforme a las normas presupuestales vigentes. La no presentación oportuna de los documentos requeridos será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no podrá exigir pagos adicionales o compensaciones por retrasos derivados de dicha omisión, además la Institución Educativa **EL DORADO** no reconocerá pagos por insumos, materiales, servicios o pedidos que no hayan sido previamente requeridos y autorizados por el SUPERVISOR del contrato o el CONTRATANTE.

5.3 Retenciones, impuestos, contribuciones y estampillas aplicables

El contratista seleccionado estará sujeto a la aplicación de las retenciones tributarias, contribuciones, tasas, estampillas y demás deducciones de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al objeto contractual, las cuales serán descontadas por la Entidad al momento de efectuar cada pago. En consecuencia, la Entidad practicará las deducciones correspondientes conforme a la calidad tributaria del contratista, la naturaleza del contrato y las disposiciones legales vigentes, incluyendo, entre otras, las siguientes:

Concepto	
Retenciones	En la fuente por servicios
	En la fuente por servicios prestados por personas naturales no declarantes
	En la fuente por honorarios
	En la fuente por compras y suministros
	En la fuente por arrendamientos
	De IVA – ReteIVA
	De Industria y Comercio – ICA
Estampillas	Pro-Cultura
	Pro-Bienestar del Adulto Mayor
	Universidad Tecnológica de Pereira
	Prodeporte y Recreación
	Justicia Familiar



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Las tarifas anteriormente relacionadas son de carácter informativo y podrán variar en virtud de modificaciones normativas, actualizaciones tributarias, excepciones o exenciones y demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes, en todo caso el proponente, con la presentación de la oferta, manifiesta conocer, aceptar y asumir la totalidad de las retenciones, impuestos, contribuciones y descuentos legalmente aplicables al contrato que eventualmente se suscriba. La Entidad efectuará las deducciones y retenciones a que haya lugar conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario, acuerdos municipales, ordenanzas departamentales y demás normas que regulen la materia.

5.4 Validez de la oferta

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a TRES (3) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección o, si hubiere lugar a ello, desde el vencimiento de la prórroga correspondiente, entendiéndose este plazo como el término mínimo obligatorio exigido por la ENTIDAD; en consecuencia, cuando el proponente señale en su oferta un término de validez inferior, dicho término no será tenido en cuenta y se asumirá, para todos los efectos legales, que la propuesta mantiene una vigencia mínima de TRES (3) meses, aun cuando la cotización indique un plazo menor, y cuando el proponente no exprese término alguno de validez, se entenderá igualmente que la oferta tendrá la vigencia mínima antes indicada; no obstante, el proponente podrá retirar su oferta, siempre y cuando presente solicitud escrita ante la entidad antes de iniciarse la etapa de evaluación de las ofertas, circunstancia en la cual no se generará consecuencia sancionatoria alguna; una vez iniciada la evaluación, la propuesta será **IRREVOCABLE**, quedando la decisión de adjudicación a cargo exclusivo de la entidad conforme a los principios de selección objetiva y transparencia, y en caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado, so pena de incurrir en la inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, por abstenerse de celebrar el contrato sin justa causa..

5.5 Garantías

Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Institución Educativa **EL DORADO**, que se expida con posterioridad a la suscripción del contrato y que modifique las condiciones inicialmente pactadas, en especial aquellas relacionadas con las obligaciones del CONTRATISTA, será incorporada al contrato sin que medie negociación alguna; esto, en virtud de que las Instituciones Educativas Públicas se rigen por el principio de legalidad, no tienen capacidad de modificar o desconocer disposiciones de orden público ni pueden pactar cláusulas contrarias al marco normativo vigente. De conformidad con el principio de planeación contractual (Ley 80 de 1993), y atendiendo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado durante la ejecución del contrato a menos que medie justa causa o causa por fuerza mayor en cuyo caso se podrán pactar nuevos precios o, si no es posible se procederá a la liquidación del contrato toda vez que el proponente tiene la obligación de prever y asumir todos los costos y riesgos inherentes a la ejecución del objeto contractual, incluidos, entre otros riesgos de seguridad industrial y riesgos laborales, riesgos de mercado (aumento de precios) y riesgos logísticos y de abastecimiento; estos riesgos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, conforme a lo señalado también en el Decreto 1082 de 2015, relativos a la planeación y ejecución contractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, su valor inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la ausencia de anticipos y que los pagos se realizarán únicamente contra entrega a satisfacción, no se exigirá la constitución de garantías contractuales, en atención a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades estatales a modular o eximir garantías cuando:

- No se entregan anticipos.
- El valor del contrato es reducido.
- Se trata de contratos de suministro directo sin mayores riesgos asociados.
- Se realizan pagos contra entrega a satisfacción.

No obstante lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios suministrados, por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir de su entrega, de conformidad con las reglas del Código de Comercio y las disposiciones sobre responsabilidad por calidad del bien o servicio; este término podrá ser mayor si así lo establece el fabricante o proveedor original del bien y en todo caso, el CONTRATISTA deberá entregar los productos o ejecutar los servicios directamente en las instalaciones de la Institución Educativa **EL DORADO**, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el pago, incluida la conformidad del SUPERVISOR o del CONTRATANTE, donde la no entrega en los términos pactados o el



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas dará lugar a las acciones legales correspondientes, sin perjuicio de los derechos de la Entidad a exigir la reposición o reparación del bien.

5.6 Indemnidad

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad de todo daño o perjuicio, reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables a EL CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibido el reclamo, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

6 ANTICORRUPCIÓN

“El CONTRATISTA se obliga a suministrar la información cuando el CONTRATANTE lo requiera, la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al CONTRATANTE sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante “Sujetos”) que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que el CONTRATANTE establezca. Entre otros, el CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante “Actos de Corrupción”). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, el CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo al CONTRATANTE la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con “Actos de Corrupción”, bien sea presuntos o demostrados. Es deber del CONTRATANTE adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. De manera expresa, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al CONTRATANTE o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, el CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. El CONTRATANTE podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar”.

7 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 1 de la Ley 850 de 2003, La Institución Educativa **EL DORADO** convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación. Toda la



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a través del portal de contratación www.contratos.gov.co y/o en la cartelera física de la Institución Educativa **EL DORADO**.

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página web: www.anticorrupcion.gov.co. En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia de este se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Institución Educativa **EL DORADO** determine la existencia de hechos que puedan constituir corrupción, por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta y si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes si no en las oportunidades señaladas en esta invitación y en ningún caso a personas que no participen oficialmente en el proceso, hasta tanto la Institución Educativa **EL DORADO** informe el resultado definitivo.


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

ANÁLISIS TÉCNICO -ECONÓMICO DEL SECTOR MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS CON FINES DE CONTRATACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Contratación régimen especial o exceptuado

DORADO-2026-RE-09

Pereira, 06 de julio de 2026



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

1 CARACTERIZACIÓN

1.1 Introducción al contexto situacional de la Institución Educativa El Dorado.

La institución educativa **EL DORADO** del municipio de Pereira es una entidad que presta del servicio educativo, público en los niveles de educación preescolar, básica primaria básica secundaria, media académica y educación especial para adultos en ciclos especiales lectivos integrados, que atiende a la comunidad educativa especialmente del barrio EL DORADO y barrios cercanos, caracterizados por su pluriculturalidad, alegría y por un profundo deseo por superar dificultades y reducir brechas, pero que también se caracteriza por sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I o II principalmente. Los núcleos familiares están conformados por familias ampliadas, donde aproximadamente el 35% lo componente padre y madre, el resto, aproximadamente el 65% está compuesta por familia parcial, padre o madre, familia extendida, abuelos o tíos y otra. Esta situación anómala es determinante al momento de realizar procesos de desarrollo cognitivo, pero al ser una realidad, debe ser atendida por las capacidades técnicas, profesionales y de infraestructura con que cuenta el colegio. En términos laborales, las familias de dos estudiantes, mayoritariamente están bajo la informalidad como empleada doméstica por días, oficios varios, ventas callejeras entre otras actividades económicas, lo que deja en condición de vulnerabilidad socio-económica y afectivas a los niños y niñas matriculado y de ahí la importancia de procurar un servicio educativa en las mejores condiciones de calidad que sean posible con los recursos propios o los girados bajo el Sistema General de Participaciones.

La institución cuenta con aproximadamente 660 estudiantes en la jornada normal o tradicional, repartidos en dos jornadas, donde la mañana es mayoritariamente estudiantes de secundaria y en la tarde son estudiantes de primaria; el equipo docente está conformado por 34 docentes aproximadamente, una docente orientadora, una docente de apoyo pedagógico, un coordinador y el rector. El personal administrativo está conformado por una secretaria de Rectoría, una tesorera, una secretaria de coordinación, una bibliotecaria y tres conserjes. Las edades promedio del equipo docente están entre los 40 y 50 años, pero este rango se ha ido corriendo en virtud de la conservación y no renovación de la planta, lo que implica que exista un ligero crecimiento de las incapacidades por enfermedad general, que es lo que se espera bajo condiciones normales de operación. El servicio de vigilancia y aseo está tercerizado por la Secretaría de Educación de Pereira, por lo que este personal es altamente itinerante lo que dificulta el desarrollo de algunos procesos y la continuidad de otros entendiendo esto en el sentido que la experiencia adquirida constituye un elemento de calidad para el mejoramiento continuo.

En total la comunidad estudiantil, docente y administrativo suman alrededor de 650 personas, cada una con realidades y expectativas diversas, con un acervo experiencial amplio y con necesidades específicas, en todo caso el proyecto educativo institucional contiene una misión clara, que se establece como:

MISIÓN	<i>Propiciar espacios e intencionar acciones que contribuyen a la orientación de seres humanos con pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad personal, familiar, social, ambiental y ciudadana; seres humanos encaminados por la autonomía, la creatividad y la ética, e irradiados por las áreas del conocimiento propias de la formación académica y de las competencias interculturales y pluriétnicas que les posibilitan establecer relaciones armónicas y liderar procesos de transformación basados en el bien común y la justicia.</i>
---------------	--

Esta misión implica una lectura del contexto, interpretando las realidades de cada estudiante y desde luego las competencias profesionales de cada docente, articuladas bajo una propuesta curricular para alcanzar los fines de la educación consagrados en el artículo 05 de la Ley 115 de 1994. En este sentido la Ley 80 de 1993, en su artículo 03 establece que servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por lo anterior es necesario la provisión contractual que garantice precisamente la continuidad del servicio educativo público y gratuito para todos los colombianos y de forma específica para los estudiantes de la Institución educativa El Dorado.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

1.2 Justificación de la modalidad de contratación y Análisis del Sector

La institución educativa **EL DORADO** elabora el presente documento en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente a través de la guía para la elaboración de estudios del sector donde se establece que alcance de un **ESTUDIO DE SECTOR** debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Dado que la naturaleza del contrato y el valor del mismo no supera los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes y en concordancia con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa El Dorado, se determina que puede celebrarse un contrato por la modalidad de **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO** y en sintonía con la misma guía de Colombia Compra Eficiente, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el producto interno bruto Industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores que se presenten durante este proceso.

Por ello se realiza este estudio del sector, con los elementos necesarios pero suficientes para comprender cómo se mueve el mercado, cuáles son las características de los oferentes y desde luego los compradores, pero también las características técnicas y operativas de los servicios buscados o los suministros y elementos necesario para garantizar la prestación continua del servicio educativo, al igual que los compromisos tanto de los oferentes y proveedores como de la entidad CONTRATANTE.

1.3 Objetivo del Estudio

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1., del decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa EL DORADO, realiza el presente estudio del sector comercio de bienes o servicios que comprende un análisis sectorial, económico, de mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta a fin de llevar a cabo el proceso para "Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad", a fin de mejorar la prestación del servicio educativo y garantizar el ejercicio y continuidad del derecho a una educación de calidad para los estudiantes del colegio.

2 ASPECTOS GENERALES

La realización de mantenimiento correctivo y preventivo en computadoras es esencial para garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. El mantenimiento correctivo se refiere a la reparación de problemas o fallos existentes en la computadora, mientras que el mantenimiento preventivo se refiere a la prevención de futuros problemas mediante la realización de tareas de mantenimiento regulares. El mantenimiento correctivo es importante porque, si un problema o fallo en la computadora no se repara, puede empeorar con el tiempo y causar daños mayores o incluso la pérdida de datos importantes. Además, una computadora que no funciona correctamente puede ser muy frustrante para el usuario y puede afectar negativamente su productividad. El mantenimiento preventivo es igualmente importante porque puede ayudar a prevenir problemas futuros. Por ejemplo, la limpieza regular del interior de la computadora puede ayudar a evitar problemas de sobrecalentamiento, mientras que la verificación y actualización de software y controladores puede ayudar a prevenir problemas de compatibilidad y seguridad. Además, el realizar copias de seguridad regulares de los datos importantes puede ayudar a prevenir la pérdida de datos en caso de fallos. En resumen, el mantenimiento correctivo y preventivo es esencial para garantizar el correcto funcionamiento de las computadoras y prolongar su vida útil. Sin él, las computadoras pueden sufrir fallos y problemas que pueden ser costosos y frustrantes de reparar y pueden afectar negativamente la productividad del usuario. Por lo tanto, es importante realizar tareas de mantenimiento regulares para garantizar que las computadoras funcionen de manera óptima.

El internet es una herramienta esencial en la educación moderna, y su presencia en las escuelas es fundamental para mejorar la calidad de la educación y preparar a los estudiantes para el mundo actual y futuro. En primer lugar, el internet proporciona acceso a una gran cantidad de información y recursos educativos, desde textos y videos educativos hasta herramientas interactivas y juegos educativos. Estos recursos pueden ayudar a los estudiantes a aprender de manera más efectiva y a desarrollar habilidades importantes como la investigación y la resolución de problemas. En segundo lugar, el internet permite la colaboración y el trabajo en equipo en línea, lo que puede mejorar la comunicación y la cooperación entre estudiantes y profesores. Esto puede ser especialmente útil en el aprendizaje a distancia, ya que permite a los estudiantes trabajar juntos y compartir información



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

independientemente de su ubicación geográfica. Además, el internet también permite la personalización del aprendizaje, permitiendo a los estudiantes trabajar a su propio ritmo y en su propio nivel, y proporcionando a los profesores herramientas para adaptar el aprendizaje a las necesidades individuales de cada estudiante. En resumen, el internet es esencial en las escuelas ya que proporciona acceso a recursos educativos valiosos, permite la colaboración y el trabajo en equipo en línea, y permite la personalización del aprendizaje, preparando a los estudiantes para el mundo actual y futuro.

El uso de computadores se ha convertido en la última década en una de las necesidades fundamentales de los procesos educativos y de los asociados a la prestación del servicio educativo, eso implica no solo la adquisición de equipos para administrar el currículo, sino también, el mantenimiento de los equipos de cómputo adquiridos a fin de salvaguardar la información procesada, lo que ha permitido el incremento en la demanda de servicios en actualización y mantenimiento de los equipos de cómputo y periféricos a nivel de Software y Hardware. Por tanto, la importancia de salvaguardar la información procesada, la actualización y el mantenimiento de software y hardware requiere habilidades de diagnóstico de equipos y conectividad, corrección de fallas, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los componentes y por ello se necesita de un técnico, tecnólogo o profesional en este campo

2.1 Análisis de sector económico - productivo

2.1.1 Agentes que conforma el sector

Son agentes que conforman el sector que agrupa a la empresas y personas naturales que su actividad comercial se relaciona con el objeto contractual:

- [1]. **Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA:** Es la autoridad encargada de la inspección, vigilancia y control del ejercicio profesional de la ingeniería y profesiones afines, garantizando la idoneidad del personal técnico vinculado a actividades de soporte, mantenimiento y gestión de infraestructura tecnológica.
- [2]. **Superintendencia de Industria y Comercio – SIC:** Autoridad nacional en materia de protección de datos personales, protección al consumidor, propiedad industrial y libre competencia, con incidencia directa en la prestación de servicios tecnológicos y el tratamiento de información institucional.
- [3]. **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC:** Entidad rectora del sector TIC en Colombia, encargada de formular políticas, planes y programas relacionados con transformación digital, conectividad, seguridad digital y desarrollo tecnológico.
- [4]. **ICONTEC – Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación:** Organismo de normalización técnica que establece estándares de calidad aplicables a procesos, servicios tecnológicos y buenas prácticas en la gestión de infraestructura informática.
- [5]. **Empresas proveedoras de servicios tecnológicos:** Personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento de hardware, software, redes de datos, impresión y soporte técnico especializado, que constituyen el principal segmento del mercado del objeto contractual.
- [6]. **Fabricantes y distribuidores de tecnología:** Actores del mercado encargados de la producción, importación y comercialización de equipos de cómputo, repuestos, periféricos y componentes necesarios para la operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica.

Los agentes descritos permiten estructurar el análisis del sector, identificar la dinámica de la oferta, la capacidad técnica disponible en el mercado y las condiciones generales de prestación del servicio requerido por la entidad contratante..

2.1.2 Importaciones en Colombia

El boletín técnico del DANE detalla el desempeño de las exportaciones colombianas en abril de 2026, periodo en el que se registraron ventas externas por US\$4.600,4 millones FOB, reflejando un crecimiento del 11,7% frente al mismo mes de 2025. . El documento analiza la salida legal de bienes hacia otros países y zonas francas, destacando que el aumento fue impulsado

Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

primordialmente por el grupo de combustibles y productos extractivos, el cual creció un 46,2% y representó el 45,4% de la participación total¹.

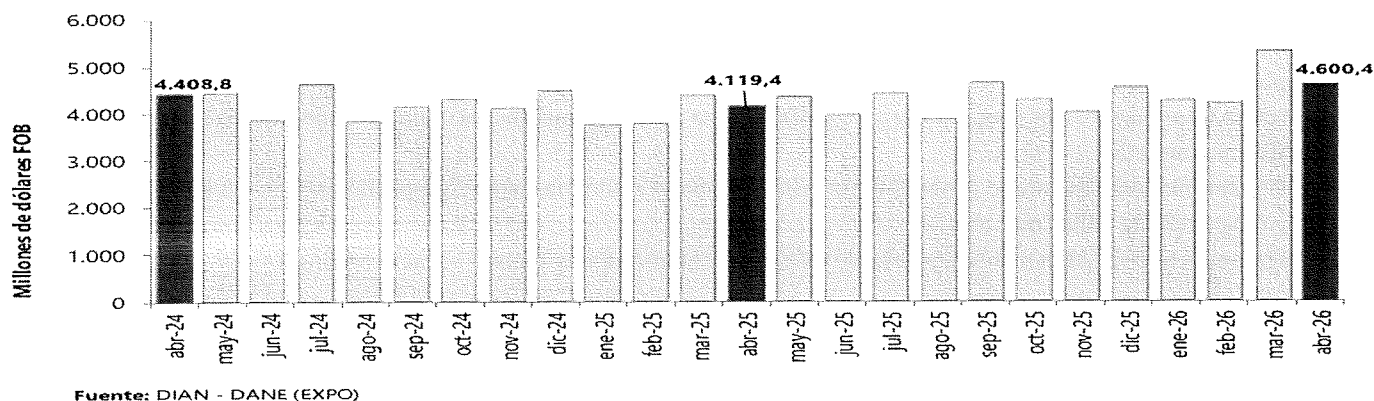


Figura 2.1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF). Total Nacional

Asimismo, el reporte identifica a Estados Unidos como el principal socio comercial y evalúa el comportamiento de sectores clave como el agropecuario y las manufacturas para ofrecer un panorama completo de la dinámica comercial del país; de acuerdo con la información de exportaciones reportada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país alcanzaron US\$4.600,4 millones FOB, registrando un crecimiento del 11,7% frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por el incremento del 46,2% en las exportaciones del grupo de combustibles y productos de industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

2.1.3 Sector de mantenimiento de equipos de cómputo y redes de datos

Según cifras del DANE y plataformas comerciales como Legiscomex, en 2023 Colombia importó más de 1.800 millones de dólares en computadores y partes relacionadas, lo que representó un crecimiento del 11,2 % frente al año anterior, así, la venta de computadores personales superó los 1,5 millones de unidades, siendo Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca las regiones con mayor concentración de consumo, pero por otro lado, el mercado de servicios gestionados de TI, que incluye soporte técnico y mantenimiento, movió más de 550 millones de dólares según la consultora IDC, con una proyección de crecimiento anual de entre el 8 % y el 10 % para el período 2024–2026. La demanda de mantenimiento y soporte en redes de datos se ha incrementado especialmente en sectores como educación, salud, administración pública y pymes. En cuanto al segmento de redes de datos, se estima que el mercado colombiano de soluciones de cableado estructurado, redes LAN/WLAN y fibra óptica supera los 400 millones de dólares anuales; este crecimiento ha sido impulsado por las políticas del Gobierno nacional enfocadas en ampliar la cobertura de internet y fortalecer la infraestructura tecnológica en las regiones, especialmente en el marco del Plan TIC 2022–2026. El comportamiento del mercado refleja una digitalización acelerada, lo que ha generado un incremento sostenido en la demanda de servicios técnicos e instalación de redes. Muchas empresas han optado por tercerizar el soporte técnico como estrategia para reducir costos y garantizar la disponibilidad de sus sistemas. Al ser un sector altamente competitivo, los márgenes en la venta de hardware tienden a ser bajos, lo que obliga a las empresas a diferenciarse mediante servicios de valor agregado, atención personalizada y tiempos de respuesta eficientes. Además, la transición hacia servicios en la nube, la virtualización de servidores y las soluciones de ciberseguridad han comenzado a complementar la venta tradicional de equipos físicos.

El mantenimiento de computadores es esencial para garantizar la continuidad operativa de las organizaciones y extender la vida útil de los equipos. En Pereira, las pequeñas y medianas empresas suelen contratar servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, buscando minimizar el tiempo de inactividad.

Precios promedio (Pereira, 2025):

¹ Información tomada de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Tipo de Servicio	Rango de Precio (COP)
Mantenimiento básico (limpieza física, optimización de sistema)	\$90,000 – \$120,000 por equipo
Mantenimiento avanzado (cambio de pasta térmica, actualización de hardware)	Desde \$120,000 por equipo

Notas importantes:

- Los mantenimientos básicos incluyen limpieza interna de componentes, actualización de antivirus y optimización del sistema operativo.
- El mantenimiento avanzado generalmente incluye limpieza profunda, cambio de pasta térmica, diagnóstico de hardware y reparación de daños menores.
- Empresas que solicitan mantenimiento de más de 10 computadores suelen recibir descuentos personalizados.

Indicadores clave de gestión:

Indicador	Meta óptima
Tiempo medio entre fallos (MTBF)	500 a 2000 horas, dependiendo del equipo
Costo de inactividad no planificada	Aproximadamente \$8,000,000 COP/hora en empresas medianas

La tendencia actual en Pereira es contratar mantenimientos programados trimestralmente para reducir reparaciones urgentes y evitar deterioro por polvo, humedad o fallos de software.

Mantenimiento de Redes Empresariales: El mantenimiento de redes empresariales en Pereira se ha sofisticado, debido al crecimiento del teletrabajo, el e-commerce y la necesidad de conectividad permanente. Las empresas buscan redes estables, seguras y con baja latencia para soportar sus operaciones diarias y las estructuras de costos anual (Pereira, 2025):

Tipo de Red	Rango de Costo (COP aprox.)
Red básica (hasta 50 usuarios)	\$2'000,000 – \$8'000,000
Red avanzada (SD-WAN, 100+ dispositivos)	\$4'000,000 – \$12'000,000

Tendencias 2025:

- Mantenimiento predictivo basado en IA: Herramientas que monitorean redes en tiempo real, anticipando fallos y optimizando tráfico, son cada vez más comunes.
- Uso de gemelos digitales: Simulaciones virtuales de la red física permiten pruebas de actualizaciones sin afectar la operación real.

Se recomienda a las empresas establecer contratos que incluyan monitoreo 24/7, actualizaciones periódicas de firmware y revisiones semestrales de infraestructura.

Mantenimiento de Impresoras: En las empresas de Pereira, las impresoras continúan siendo herramientas esenciales, especialmente en sectores administrativos, educativos y de servicios. El mantenimiento preventivo ayuda a evitar fallas críticas que puedan afectar la productividad.

Tipo de Red	Rango de Costo (COP aprox.)
Preventivo (limpieza, ajuste de cabezales, revisión de rodillos)	\$59,900 – \$89,900
Correctivo (reparación por fallas técnicas)	\$59,000 – \$90,000
Reset de contadores de impresoras (caso Epson)	\$59,900 – 89.900
Preventivo Fotocopiadora RICOH	\$250.000 – \$380.000

Notas de mercado:

- Impresoras de inyección de tinta: Dominan el mercado por su bajo costo de adquisición y mantenimiento. Representan el 65% del mercado en América Latina.
- Impresoras láser: Están creciendo a un ritmo del 2,9% anual, especialmente en empresas medianas y colegios, debido a su bajo costo por página.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- El mantenimiento preventivo incluye limpieza de cabezales, rodillos y bandejas de entrada, así como calibraciones de impresión. Se recomienda realizarlo al menos cada seis meses para maximizar la vida útil de los dispositivos.

Tendencias Tecnológicas Relevantes: El avance de las tecnologías digitales impacta directamente la forma en que se realiza el mantenimiento de equipos y redes. Estas tendencias marcarán la dinámica del mercado en Pereira durante los próximos años:

Tendencia	Impacto esperado
Fin del soporte de Windows 10 (octubre 2025)	Aumentará la demanda de actualizaciones de software y renovación de equipos
Implementación de realidad aumentada (AR)	Permitirá realizar mantenimientos remotos más rápidos y precisos, reduciendo tiempos de reparación en un 25%
Adopción de IA para mantenimiento predictivo	Reducirá en un 20-30% los costos de reparación y optimizará los ciclos de vida de los equipos

Se recomienda que los proveedores de servicios tecnológicos integren herramientas de diagnóstico automático, AR y soporte remoto en sus propuestas.

Consideraciones para Contratos de Mantenimiento; En la actualidad, los contratos de mantenimiento son cada vez más estratégicos. No se trata solo de corregir fallas, sino de prevenirlas y garantizar la operación continua de los activos tecnológicos.

Modelos de precios sugeridos:

Modelo de cobro	Rango de tarifa
Por usuario	\$10 – \$30 USD/mes
Por dispositivo	\$15 – \$50 USD/mes

Cláusulas clave para proteger a las partes:

- SLA de alta disponibilidad: Garantizar una disponibilidad de servicio mínima del 99,9%.
- Mantenimiento predictivo: Obligación de utilizar herramientas de monitoreo e inteligencia de datos.
- Respuestas a incidentes críticos: Menores a 24 horas.
- Visitas periódicas programadas: Al menos trimestralmente.

Al diseñar contratos, es importante incluir también cláusulas de actualización tecnológica para asegurar que los sistemas no se queden obsoletos.

2.2 Aspectos técnicos

Los bienes o servicios que se pretenden adquirir para atender la necesidad institucional están detallados en el Anexo 01 del presente documento y es importante precisar que las cantidades allí señaladas son referenciales y estimadas con base en el estudio de mercado, por lo cual no constituyen un compromiso de compra fija. En atención a las dinámicas y necesidades propias de la Institución Educativa El Dorado, el proceso de contratación se podrá adjudicar bajo dos modalidades, la primera es por el valor total del presupuesto oficial, bajo la modalidad precios unitarios a monto agotable, donde se contratará el suministro a precios unitarios, sin cantidades fijas preestablecidas, según los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato, el segundo es por el valor total estimado, en el caso de que se conozcan con exactitud las cantidades de bienes y/o servicios requeridos, permitiendo una adjudicación a precio unitario pero con cantidades fijas a la fecha de adjudicación.

2.3 Marco regulatorio

El marco regulatorio en un proceso contractual es el conjunto de normas, principios y procedimientos que rigen la celebración, ejecución y terminación de un contrato, estableciendo las reglas del juego para todas las partes involucradas y garantiza que el contrato se desarrolle dentro de un entorno legal seguro y predecible; para el presente proceso contractual, el marco regulatorio sobre el cual se alcanzan los fines son los siguientes:



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [1]. **Ley 80 de 1993:** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, que establece los principios, reglas y procedimientos que rigen la contratación estatal en Colombia.
- [2]. **Ley 1150 de 2007:** “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993”, que regula modalidades de selección, eficiencia contractual y principios de publicidad y transparencia.
- [3]. **Ley 715 de 2001:** “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias”, que define la distribución de competencias y recursos en el sector educativo oficial.
- [4]. **Ley 1474 de 2011:** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción”, aplicable en materia de control, transparencia y responsabilidad en la gestión contractual.
- [5]. **Ley 1581 de 2012:** “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, aplicable al tratamiento de información institucional y datos almacenados en equipos y redes.
- [6]. **Ley 1273 de 2009:** “Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se crea el bien jurídico tutelado de la protección de la información y los datos”, aplicable a la seguridad digital y la protección de sistemas informáticos.
- [7]. **Ley 1672 de 2013:** “Por la cual se establece la política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)”, aplicable a la disposición final de residuos tecnológicos generados durante la ejecución contractual.
- [8]. **Decreto 1082 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, que regula el Sistema de Compra Pública y las condiciones de estructuración de los procesos contractuales.
- [9]. **Decreto 1074 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, aplicable en lo relacionado con comercio, competencia y aspectos regulatorios del mercado.
- [10]. **Decreto 670 de 2017:** “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1074 de 2015”, complementario del régimen de regulación del sector comercio e industria.
- [11]. **Resolución 851 de 2022 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** “Por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se establecen obligaciones para fabricantes, comercializadores y gestores”, aplicable a la gestión ambiental de residuos tecnológicos derivados del contrato.

La ejecución contractual deberá desarrollarse bajo observancia integral del marco normativo aquí descrito, sin perjuicio de las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables según la naturaleza del servicio contratado.

3 ESTUDIO DE LA OFERTA

La Institución Educativa El Dorado, ubicada en el municipio de Pereira, Risaralda, ha identificado diversas empresas con la capacidad de cubrir la necesidad manifiesta en el tiempo y condiciones requeridas; estas empresas cumplen con los requisitos establecidos, incluyendo el término de respuesta para las garantías solicitadas, lo cual permite afirmar que existe una pluralidad suficiente de oferentes en el mercado, lo que posibilita que la Institución Educativa El Dorado pueda escoger la propuesta económica más adecuada para la contratación. Al realizar la búsqueda en las plataformas SECOP I y SECOP II, se encontró una variedad de oferentes en el mercado, lo que refuerza la idea de que es posible seleccionar entre varias opciones que cumplen con las condiciones y requerimientos establecidos en el objeto contractual; entre los proveedores destacados en la plataforma SECOP se encuentran:

 AA MANTENIMIENTO A COMPUTADORES SAS ☆☆☆☆ Recomendar Marcar como favorito	 ANTIOQUEÑA DE IMPRESORAS COLOMBIA, Medellín ☆☆☆☆ Recomendar Marcar como favorito	 ANGELICA LORENA MUÑOZ MELO COLOMBIA, Yopal ☆☆☆☆ Recomendar Marcar como favorito
 afr computadores sas COLOMBIA, Cali ☆☆☆☆ Recomendar Marcar como favorito	 CINTAS Y TINTAS IMPRESORAS SAS COLOMBIA, Ibagué ☆☆☆☆ Recomendar Marcar como favorito	 BERU INTERNET LTDA COLOMBIA, Arauca ☆☆☆☆ Recomendar Marcar como favorito
 ARGOS COMPUTADORES COLOMBIA, Bogotá ☆☆☆☆	 CONSORCIO COMRAVENTA IMPRESORAS COLOMBIA, Chía ☆☆☆☆	 CENET ☆☆☆☆

Este análisis muestra que el mercado ofrece una cantidad suficiente de proveedores capaces de satisfacer las necesidades especificadas, asegurando la competencia y viabilidad de la contratación.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Este análisis de la demanda se realiza con el objetivo de entender y predecir las cantidades de un productos o servicios que otras instituciones educativas o Entidades del Estado están dispuestos a comprar a diferentes precios; es una parte fundamental de la investigación de mercado y permite tomar decisiones informadas sobre el desarrollo y la comercialización de nuevos productos o servicios a través de la recopilación de datos sobre los patrones de compra y las preferencias de los consumidores, y su análisis para identificar tendencias y patrones. A partir de esta información, la institución educativa EL DORADO se puede formar una idea de la cantidad de un producto o servicios que otros colegios están dispuestos a comprar y su precio aproximado.

4.1 Contratos de la Entidad

Para el análisis de la demanda, en los últimos años la institución educativa EL DORADO se han ha realizado contratos para Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad a saber:

AÑO	N°	MODA	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2023	10	Régimen Especial o Exceptuado	Prestación de servicio técnico-profesional para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de cómputo, impresoras, UPS, equipos o elementos asociados a las redes de internet-intranet al igual que el suministro de partes, accesorios o elementos necesarios para conservar la infraestructura tecnológica y la conexión a redes e internet	\$3.500.000	DYSA DE COLOMBIA SAS
2024	011	Régimen Especial o Exceptuado	Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Institución Educativa el Dorado	\$3.500.000	DYSA DE COLOMBIA SAS
2024	012	Régimen Especial o Exceptuado	Suministrar equipos, piezas, insumos, componentes, periféricos y demás asociados para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Institución Educativa el Dorado	\$1.500.000	DYSA DE COLOMBIA SAS
2025	013	Régimen Especial o Exceptuado	Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad	\$5.500.000	DYSA DE COLOMBIA SAS
2025	016	Régimen Especial o Exceptuado	Suministrar insumos, elementos, consumibles, piezas y repuestos necesarios para el correcto funcionamiento y disponibilidad operativa de una fotocopiadora RICOH MP 2554	\$1.250.000	Full Recargas

Por lo anterior es posible inferir que el máximo valor posible para este contrato deberá debe estar alrededor de **\$6.500.000,⁰⁰**, sin embargo, es necesario revisar la capacidad financiera de la institución para determinar hasta qué punto esta necesidad puede ser satisfecha con los recursos con que se cuenta el colegio. La precisión del valor se especifica en el CDP el cual determina si existe el recurso en adición a la verificación si existe dineros en bancos.

4.2 Análisis de otros contratos con objetos similares

Asimismo, se indagó en la plataforma SECOP I y/o SECOP II, por procesos contractuales similares al objeto contractual que se pretende adquirir y que se muestra de forma condensada en la siguiente tabla:

AÑO	N° PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO	CONTRATISTA
2026	N° 05	I.E. Remigio Antonio Cañarte	Régimen Especial	Prestación de Servicios Profesionales de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo propiedad de la institución, lo anterior tanto en su parte física (Hardware), como en la configuración de programas para el	\$6.500.000	Cesar Augusto Osorio Velasquez



Fecha: 15-01-2024		Versión: 0	Subsección: TESORERÍA		Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1	
					funcionamiento de los mismos (Software). Asimismo el mantenimiento preventivo de las redes de conexión a internet que garanticen la conectividad en la institución.		
2025	ODS 18-25	I.E. Carlos Eduardo Vasco	Régimen Especial		Prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, formateo, reparaciones, configuraciones, soporte técnico a equipos de cómputo, portátiles, impresoras, fotocopidora y equipos audiovisuales (...)	\$8.400.000	DYSA de Colombia
2025	CPS 10 DE 2025	I.E. INEM Felipe Pérez	Régimen Especial		Prestación de Servicios Profesionales de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo propiedad de la institución, lo anterior tanto en su parte física (Hardware), (...)	\$11.550.000	Cesar Augusto Osorio Velasquez
2025	14-2025	I.E. Aquilino Bedoya	Régimen Especial		Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico a los computadores y redes de comunicación	\$ 16.426.760	Jorge Henao Pineda

Con base en la información verificada en el SECOP I y SECOP II, se evidencia la existencia de múltiples procesos contractuales adelantados por instituciones educativas del sector público para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura tecnológica, con objetos contractuales similares y ejecutados bajo régimen especial. Los valores observados en dichos contratos presentan variaciones asociadas al número de equipos intervenidos, alcance del soporte técnico y nivel de complejidad de la infraestructura tecnológica, ubicándose en un rango aproximado entre \$6.500.000 y \$16.500.000. En consecuencia, y considerando las condiciones técnicas de la Institución Educativa El Dorado, la cantidad de equipos a intervenir y el alcance del servicio requerido, se estima que el valor del contrato se encuentra razonablemente proyectado dentro de este rango de mercado, siendo consistente con la realidad contractual del sector educativo oficial y con los principios de economía, eficiencia y planeación establecidos en la contratación estatal.

4.3 Cómo contratan otras Entidades

Al revisar la plataforma SECOP, se puede observar que varias Instituciones Educativas tanto de Pereira como de la región utilizan la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATACIÓN ESPECIAL O DE RÉGIMEN EXCEPTUADO**, debido a que el monto de los contratos que suscriben no supera los 20 salarios mínimos mensuales legales vigente; este hecho permite concluir que, para la adquisición de los bienes, servicios o suministros necesarios, la opción más eficiente y acorde con la legislación vigente es la aplicación de la modalidad establecida por los manuales de contratación de cada entidad; así la modalidad de contratación especial o régimen exceptuado se fundamenta en los lineamientos establecidos en el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, que facultan a las entidades públicas, incluidas las Instituciones Educativas, para contratar directamente ciertos bienes o servicios sin necesidad de seguir los procedimientos establecidos para contratos de mayor cuantía, subasta inversa y demás; esta excepción se aplica siempre y cuando el valor del contrato no supere los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo que facilita la agilidad y eficiencia en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de las instituciones educativas. Por lo tanto, bajo este marco normativo, la Institución Educativa El Dorado puede optar por esta modalidad, lo que le otorga mayor flexibilidad y rapidez en la contratación, sin renunciar a los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la gestión pública.

5 ANÁLISIS ECONÓMICO

A efectos de determinar y establecer el valor estimado de la presente contratación, y como punto de referencia para el análisis económico, se tomaron como base las cotizaciones remitidas por proveedores que participaron en contratos ejecutados en vigencias anteriores, o a indagaciones hechas en el mercado local y nacional y con el fin de garantizar la razonabilidad y actualización de los precios frente a las condiciones actuales del mercado, los valores históricos obtenidos fueron ajustados aplicando un incremento correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 7 %. El consolidado y análisis de los precios actualizados se encuentra debidamente soportado y se evidencia en el Anexo 01 del presente estudio



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

6 CONCLUSIONES

En atención al objeto del presente estudio, se requiere el: "Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad" para poder dar continuidad con la prestación del servicio educativos. Para ello, se ha determinado lo siguiente:

- [1]. Dada el monto del contrato, la opción más eficiente para la adquisición de los bienes o servicio es a través de la modalidad de **RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO**, bajo el amparo del artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 que facultan a las instituciones educativas la aplicación de esta figura
- [2]. El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas al objeto del presente proceso corresponde al sector Comercio y de bienes y servicios.
- [3]. Se realizó el análisis del sector al que pertenecen las empresas que suministran la adquisición de insumos y equipamiento objeto del presente contrato, encontrando que ellas efectivamente pueden atender la necesidad manifiesta en la Institución Educativa el Dorado
- [4]. El estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, estos documentos sirven también para hacer una selección objetiva de la propuesta que más le convenga a la institución educativa y con la cual se pueda atender mejor la prestación del servicio educativo.
- [5]. El presente proceso de selección se realizará por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, es decir la propuesta económica deberá contener el precio unitario de cada ítem y el valor total de la aceptación de la oferta será por el monto total del presupuesto oficial estimado, lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el análisis del objeto, las condiciones técnicas, entre otros factores, la cantidad de elementos o servicios puede variar dependiendo de la necesidad que tenga la Institución Educativa, que es altamente dinámica por las complejidad que se dan al momento de prestar el servicio educativo.
- [6]. El promedio entre las ofertas teniendo en cuenta únicamente el valor unitario los servicios a realizar y/o suministros a proporcionar es de \$6.350.000 y es con base a estos valores que se tomará la decisión de a cuál proveedor se le va a adquirir el bien o el servicio en relación con el objeto contractual.
- [7]. El proceso se adjudicará al proponente que oferte el menor valor de la sumatoria de los ítems dado los precios unitarios. De nuevo recalcando que no existe certeza de la cantidad exacta de insumos o servicios necesarios pues estos dependen de la forma como vaya evolucionando la prestación del servicio, pueden ser más o menos y lo más conveniente para la Institución Educativa es que tenga la flexibilidad de ir adquiriendo los mismos en la medida que estos se vaya requiriendo, sin sobrepasar el presupuesto y desde luego el valor contratado y siempre con una planeación oportuna que garantice la continuidad de la prestación del servicio educativo como mandato Constitucional.
- [8]. El valor aproximado de este proceso de contratación teniendo en cuenta el plan anual de adquisiciones 2026 será de \$6.350.000

7 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales delinear de manera explícita la obligación impuesta a las Entidades Estatales de llevar a cabo un análisis multidimensional que abarca aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de evaluación de riesgos, asociados al objeto del Proceso de Contratación, que aseguran el alineamiento con las directrices básicas de contratación, las cuales materializan los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, definidos por la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa El Dorado certifica por este medio el cabal cumplimiento de las disposiciones y mandatos anteriormente mencionados


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

ANEXO 01.

1 ANÁLISIS TÉCNICO

Los siguientes elementos son las actividades programadas posibles que se pueden necesitar en la ejecución del objeto contractual

1.1 Insumos requeridos

La Institución Educativa el Dorado, con el fin de garantizar la prestación y continuidad del servicio educativo en el marco de calidad, oportunidad, seguridad y cobertura, necesita contratar con persona natural o persona jurídica aquella que le permita prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad, con la siguiente lista probable servicios y/o actividades:

Concepto	Descripción
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos de computadores de escritorio y/o portátiles	Limpieza interna y externa del hardware de los computadores de escritorio y/o portátiles (memoria, Board, fuente de voltaje, unidad de DVD, monitor, CPU, teclado, ratón, aplicación de crema disipadora pasta térmica en procesador, ductos de ventilación), con equipo especial de soplado, eliminación de archivos temporales, eliminación y borrado de programas no autorizados, reinstalación de sistemas operativos, reinstalación de programas y software e instalación de nuevos programas o software.
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de impresoras a tinta	Limpieza interna y externa del hardware, ajuste mecánico y eléctrico de piezas como cables, tornillos, piñones, cartuchos, reveladores, tanques y tintas, etc, al igual que la recarga de tóner y cartuchos en caso de requerirse para los modelos EPSON L3310, Epson L3210, Epson L3250, Epson380
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y reconfiguración de las redes de datos físicas y WIFI	Configuración de servidores, switches, conmutadores o interruptores, modem, enrutadores y Microtik, al igual que revisión y mantenimiento de los puntos físicos de conexión en salones de clase y oficina, reconfiguración de distribuciones de puntos de conexión con su respectivo cableado, cambio de posición de switches, modem o enrutadores y ampliación de la red Wi-Fi y la red física para garantizar la conectividad tanto física como Wi-Fi ampliando la cobertura, igualmente cambio de claves Wi-Fi o de equipos asociados innecesarios para la conectividad de internet de los diferentes equipos en las salas de sistemas, salones y oficinas incluyendo biblioteca y sala de lectura. cambio de puntos Wi-Fi por puntos físicos en caso de que no se pueda garantizar conectividad o que presente intermitencia o latencia prolongada.
Mantenimiento preventivo y/o correctivo de UPS	en caso de falla o baja capacidad de respaldo se debe hacer la revisión del estado y condiciones de operación y pruebas para las UPS antes de realizar el mantenimiento, verificando el estado de los medidores y paneles indicadores, los circuitos de alarma se aplican revisión de los condensadores y demás circuitos integrados.
Mantenimiento preventivo y/o correctivo de VideoBeam	En caso de falla, mal funcionamiento, problemas de conectividad baja intensidad luminosa, se deberá realizar el mantenimiento correctivo o preventivo de los diferentes equipos de VideoBeam con que cuenta la institución y que se relacionan a continuación: Epson H430A, NEC NP-VE282XB, Epson H723A, LG BS275, Optoma texas Instrument, Epson PowerLiteS1+, EpsonH723A
Mantenimiento de una fotocopiadora	Limpieza interna y externa del equipo, ajuste mecánico y eléctrico de componentes como rodillos, fusor, cilindro, revelador, engranajes, sensores, bandejas, cables, tornillos y demás partes que integran la fotocopiadora, incluyendo el suministro e instalación de repuestos y la recarga o reemplazo de tóner cuando se requiera, así como las pruebas de funcionamiento necesarias para garantizar su óptima operación.
Cantidad de equipos a intervenir	la cantidad de equipos a intervenir, sin superar el presupuesto y acorde a la propuesta económica son los siguientes: 67 computadores portátiles, 39 computadores de escritorio todo en uno, 7 impresoras entre tinta y láser, 10 UPS, 7 VideoBeams, una impresora RICOH MP 2554

1.1.1 Relación de servicios requeridos

N	Código	Producto	Cantidad Estimada	Descripción
---	--------	----------	-------------------	-------------



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

1	81111812	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador	60	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computadores de escritorio y/o portátiles
2	81101707	Mantenimiento de equipos de impresión	5	Mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras a tinta
3	81111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)	3	Mantenimiento preventivo y correctivo y reconfiguración de las redes de datos físicas y WIFI
4	72154066	Mantenimiento general de equipos de oficina	10	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de UPS
5	72154066	Mantenimiento general de equipos de oficina	3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de VideoBeams
6	72154066	Mantenimiento general de equipos de oficina	3	Mantenimiento preventivo y correctivo de una fotocopidora RICOH MP 2554

1.1.2 Lista posible de repuestos

En la cotización, los proponentes deberán incluir los valores unitarios correspondientes a la mano de obra por la prestación de los servicios requeridos, sin considerar el costo de repuestos e insumos y aparte, la relación de precios de los insumos que posiblemente se puedan requerir para la prestación del servicio; en este aspecto es importante precisar que por la gran diversidad de marcas y modelos de equipos de cómputo presentes en la Institución Educativa, no es viable estandarizar los accesorios y esto a su vez dificulta la predicción de los elementos que podrían requerir para los reemplazos.

N	UNSPSC	Descripción
1	43211706	Teclado USB alámbrico en español
2	43202215	Mouse óptico USB alámbrico
3	32101601	Memoria RAM DDR4 de 4 GB
4	39121635	Regulador de 8 tomas
5	26111707	Batería para UPS Unitec JNP-U650
6	26121609	Cable UTP categoría 5 por metro
7	43201803	Unidad de estado sólido SSD 256 GB
8	43223303	Cable HDMI de 5 metros
9	44103103	Botella de tinta Epson L3250 o L3210 de 65 ml
10	44103103	Tóner Ricoh MP2554
11	44103004	Acetato fusor Ricoh MP2554
12	44103104	Rodillo presor Ricoh MP2554

Adicionalmente se debe prestar especial observancia a las siguientes notas:

- NOTA 1. AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:** El mantenimiento preventivo y correctivo será ejecutado previa verificación técnica de la falla y autorización del supervisor del contrato; en todo caso, las intervenciones deberán ajustarse al valor del presupuesto disponible, sin exceder el valor total del contrato.
- NOTA 2. GESTIÓN AMBIENTAL Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:** El contratista será responsable de la recolección, manejo y disposición adecuada de los residuos tecnológicos, eléctricos, electrónicos y demás que se generen durante la ejecución contractual, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- NOTA 3. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS:** El contratista deberá garantizar disponibilidad del personal técnico para atender las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, en las fechas y condiciones requeridas por la supervisión del contrato, asegurando atención oportuna y continua durante la ejecución contractual.
- NOTA 4. HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO:** Será responsabilidad exclusiva del contratista suministrar y mantener en óptimas condiciones todas las herramientas, equipos técnicos, insumos, elementos de seguridad industrial y elementos de protección personal (EPP) requeridos para la ejecución del objeto contractual.
- NOTA 5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS:** El lugar de ejecución del contrato será la sede de la Institución Educativa El Dorado, ubicada en la Manzana 01 Casa 01 del barrio El Dorado de la ciudad de Pereira. La entrega de insumos, repuestos o elementos deberá coordinarse previamente con la supervisión del contrato, dentro del horario institucional.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- NOTA 6. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AUTORIZACIÓN DE INGRESO:** La supervisión del contrato podrá suspender o impedir la ejecución de actividades cuando el personal del contratista no cuente con los elementos de seguridad industrial requeridos o no haga uso adecuado de los mismos, de conformidad con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
- NOTA 7. VERIFICACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN:** El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. En caso de no conformidad, podrá requerir el ajuste, corrección o reposición de los servicios o elementos dentro de un término no superior a dos (2) días hábiles. El recibo a satisfacción será requisito para el pago.
- NOTA 8. ALCANCE VARIABLE DEL SERVICIO:** Dada la naturaleza del mantenimiento tecnológico, podrán presentarse necesidades no previstas expresamente en las especificaciones técnicas iniciales. En tal caso, el contratista deberá atenderlas únicamente cuando sean autorizadas por el supervisor del contrato y se encuentren dentro del valor contractual.
- NOTA 9. TRAZABILIDAD DE INTERVENCIONES:** El contratista deberá llevar registro técnico individual por equipo intervenido, en el que consten las actividades realizadas, diagnóstico, repuestos utilizados y recomendaciones técnicas, garantizando trazabilidad del mantenimiento; este registro deberá hacerse en la hoja de vida de los equipos y será verificada por el Supervisor
- NOTA 10. INFORMES TÉCNICOS:** El contratista deberá presentar informes periódicos y un informe final de ejecución contractual, en los cuales se describan las actividades realizadas, novedades técnicas, equipos intervenidos y recomendaciones de mejora para la infraestructura tecnológica.

1.2 Análisis de precios

Con base en los precios de mercado identificados y en el análisis de los valores contratados en procesos similares, tanto en la Institución Educativa El Dorado como en otras instituciones educativas oficiales, es posible establecer un valor aproximado del objeto contractual, el cual se incorpora y sustenta en el presente Análisis del Sector, atendiendo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

	UNSPSC	Descripción	Cantidad Posible	Valor sin IVA	Valor con IVA
1	81111812	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computadores de escritorio y/o portátiles	60	\$ 48.600	\$ 57.834
2	81101707	Mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras a tinta	5	\$ 92.000	\$ 109.480
3	81111803	Mantenimiento preventivo y correctivo y reconfiguración de las redes de datos físicas y WIFI	3	\$ 71.000	\$ 84.490
4	72154066	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de UPS	10	\$ 44.000	\$ 52.360
5	72154066	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de VideoBeams	3	\$ 103.000	\$ 122.570
6	72154066	Mantenimiento preventivo y correctivo de una fotocopidora RICOH MP 2554	3	\$ 332.711	\$ 395.926
VALOR PROBABLE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO					\$6.350.000

Para los insumos, precios de referencia son:

N	UNSPSC	Descripción	Valor Unitario
1	43211706	Teclado USB alámbrico en español	\$ 41.650
2	43202215	Mouse óptico USB alámbrico	\$ 26.180
3	32101601	Memoria RAM DDR4 de 4 GB	\$ 214.200
4	39121635	Regulador de 8 tomas	\$ 96.390
5	26111707	Batería para UPS Unitec JNP-U650	\$ 109.480
6	26121609	Cable UTP categoría 5 por metro	\$ 2.975
7	43201803	Unidad de estado sólido SSD 256 GB	\$ 309.400
8	43223303	Cable HDMI de 5 metros	\$ 23.800



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: REC-107.1.9
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

9	44103103	Botella de tinta Epson L3250 o L3210 de 65 ml	\$ 20.230
10	44103103	Tóner Ricoh MP2554	\$ 285.000
11	44103004	Acetato fusor Ricoh MP2554	\$ 640.000
12	44103104	Rodillo presor Ricoh MP2554	\$ 295.000

Por tanto, el valor aproximado de todo el contrato, con cantidades estimadas de elementos y/o servicios y actividades, estaría alrededor de \$6.350.000, sin embargo, es necesario revisar la disponibilidad de recursos de la Institución, para viabilizar el CDP; por otro lado, estas son cantidades estimadas, lo que implica que pueden variar en adición a que dependiendo de las necesidades que vayan apareciendo, siendo posible solicitar otros tipos de productos, servicios, elementos, insumos, actividades que no están inicialmente proyectados en este estudio, en cuyo caso, se debe hacer un sondeo de precios de mercado para llegar a acuerdos con el contratista que resulte ganador de este proceso.


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA, CAPACIDAD Y OPORTUNIDAD DE PROCESO CONTRACTUAL

Contratación régimen especial o exceptuado

DORADO-2026-RE-09

OBJETO: *Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad.*

Pereira, 06 de 2026 de 2026



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

1 DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Los datos generales asociados a la necesidad y el objeto contractual son los siguientes

CATEGORÍA	CONCEPTO
Plan anual de adquisiciones	Si (artículo 74 de la Ley 1474 de 2011)
Año plan anual de adquisiciones	2026
Fuente del recurso	Sistema General de participaciones o Recursos Propios
Rubro en el presupuesto	2.1.2.02.02.009.02 de "Servicios Técnicos"
Nombre del proyecto, necesidad que se incluyó en el plan anual de adquisiciones u objeto contractual	Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad
Tipo de contrato	Prestación de Servicios.
Fecha de elaboración del estudio previo	06 de julio de 2026
Dependencia solicitante:	Rectoría

2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN y modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se tiene los siguientes elementos como descriptores del proceso contractual.

2.1 Descripción de la necesidad, justificación e impacto.

La institución educativa El Dorado del municipio de Pereira es una entidad que presta del servicio educativo, público en los niveles de educación preescolar, básica primaria básica secundaria, media académica y educación especial para adultos en ciclos especiales lectivos integrados, que atiende a la comunidad educativa especialmente del barrio el Dorado y barrios cercanos que sumados con el equipo docente y administrativo, da un total de 680 personas aproximadamente; esta población se caracterizan por su pluricultural, alegría y un profundo deseo por superar dificultades y reducir brechas sociales, económicas y de formación, pero que también se ha caracterizado por sus necesidades básicas insatisfechas al ser una comunidad vulnerable de estratos I o II principalmente.

2.1.1 Qué se requiere

Para prestar el servicio educativo en la Institución Educativa el Dorado en condiciones de calidad, eficacia, cobertura, equidad, pertinencia, integralidad, participación, flexibilidad, inclusión, relevancia y sostenibilidad, en los marcos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT) y el Plan de Formación Integral (PFI) se requiere contratar con persona natural o jurídica, aquella que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad, necesarios para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio para los niños, niñas y adolescentes matriculados en el colegio.

2.1.2 Porque se requiere

El mantenimiento adecuado de la infraestructura tecnológica es un factor determinante para la eficiencia operativa y la calidad del servicio educativo en la Institución Educativa El Dorado, ya que con el avance de la digitalización en los procesos de enseñanza y gestión administrativa, los equipos de cómputo, los sistemas informáticos, las impresoras y las redes de conectividad han adquirido un rol fundamental en la prestación del servicio educativo, sin embargo, el uso intensivo de estos dispositivos, sumado a la obsolescencia tecnológica y a la falta de mantenimiento preventivo, genera un progresivo deterioro que compromete su funcionalidad y confiabilidad y las fallas técnicas y la inestabilidad de los sistemas pueden ocasionar interrupciones en el acceso a plataformas educativas, retrasos en las labores administrativas y dificultades en la conectividad institucional, afectando la continuidad del aprendizaje y la operatividad de la entidad; por tanto, la ausencia de un servicio especializado que garantice la supervisión, el diagnóstico oportuno y la corrección eficiente de problemas técnicos incrementa el riesgo de incidentes críticos, los cuales pueden derivar en pérdidas de información, sobre costos por reemplazo de equipos y limitaciones en la adopción de nuevas



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

tecnologías. En este contexto, la contratación de un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo se hace indispensable para preservar el buen estado de la infraestructura tecnológica, optimizar su desempeño y garantizar la disponibilidad permanente de los recursos digitales. La implementación de un esquema de mantenimiento técnico especializado contribuirá no solo a la reducción de costos asociados a la reparación y reposición de equipos, sino también al fortalecimiento del ecosistema tecnológico institucional, promoviendo una educación más eficiente, innovadora e incluyente.

2.1.3 Para qué se requiere

El objeto del contrato responde a la necesidad de asegurar la operatividad ininterrumpida y eficiente de la infraestructura tecnológica de la Institución Educativa El Dorado, donde la prestación del servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo permitirá garantizar la funcionalidad de los equipos de cómputo, los sistemas informáticos, las impresoras y las redes de conectividad, minimizando el impacto de eventuales fallas técnicas sobre los procesos pedagógicos y administrativos; por tanto, este servicio tiene como propósito central la optimización del desempeño de los dispositivos tecnológicos mediante acciones de mantenimiento preventivo, que incluyan inspección periódica, limpieza, actualización de software, revisión de componentes y corrección de vulnerabilidades y de manera complementaria, la atención de mantenimiento correctivo asegurará la reparación oportuna de averías y la sustitución de componentes defectuosos, evitando interrupciones prolongadas que puedan afectar la continuidad del servicio educativo y la gestión institucional; asimismo, el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica permitirá el acceso fluido a plataformas de aprendizaje, la integración de herramientas digitales en los procesos pedagógicos y la gestión eficiente de la información académica y administrativa; un entorno tecnológico confiable y actualizado favorecerá la implementación de estrategias de innovación educativa, el fortalecimiento de competencias digitales en estudiantes y docentes, y la consolidación de un modelo de enseñanza basado en el aprovechamiento de los recursos tecnológicos y en definitiva, la ejecución de este contrato garantizará que la institución cuente con un soporte técnico especializado que le permita operar con altos estándares de calidad, seguridad y eficiencia, alineándose con los desafíos que impone la transformación digital en el ámbito educativo. La problemática expuesta en este documento, pretende ser atendida multidimensionalmente con el objeto contractual en mención, toda vez que permite el desarrollo de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT) y el Plan de Formación Integral (PFI), los cuales están enfocados específicamente para abordar las necesidades concretas de nuestra comunidad educativa, promoviendo una educación integral, inclusiva y equitativa a través de la integración de diversas metodologías pedagógicas y tecnologías educativas que requieren el soporte fáctico, administrativo o financiero que brinda precisamente este objeto contractual.

Por tanto, para garantizar la prestación del servicio educativo y desde luego su continuidad con unos mínimos de calidad, es necesario la adquisición de estos insumos, elementos, bienes o servicios y por ende se hace menester contratar con persona natural o jurídica los mismos, para lograr alcanzar las metas y los fines de la educación consagrados en el artículo 13 de la Ley 115 de 2004.

2.1.4 Articulación con curricular en el marco del PEI

En coherencia con los lineamientos institucionales, normativos y de política pública, el presente contrato obedece a una necesidad manifiesta de la Institución Educativa El Dorado, identificada en el marco de la planeación institucional, la autoevaluación y los diagnósticos internos; dicha necesidad está directamente relacionada con el fortalecimiento del cumplimiento de los fines misionales del servicio educativo público, en especial en lo concerniente a la calidad, equidad, pertinencia, inclusión y bienestar integral de la comunidad educativa. Este proceso contractual se constituye como un mecanismo idóneo y necesario para garantizar el acceso a bienes, servicios o suministros que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el Plan de Formación Integral (PFI) y los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT), en articulación con el marco normativo nacional y territorial, en especial la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Ley 2294 de 2023) y el Plan Municipal de Desarrollo de Pereira 2024–2027 desde los siguientes ejes:

DIMENSIÓN	Objeto
Proyecto Pedagógico transversal	- Calidad Educativa - Formación Integral - Orientación Escolar - Primera Infancia - Lectura y Escritura – Proyecto Price Smart - Uso de TICs e Inteligencia Artificial



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Plan de Mejoramiento Institucional	• Componente Académico (Metas A1, A2) • Componente Comunitario (Meta C1, C4)
Plan de Formación Integral	• Meta 3: Incorporar recursos y metodologías • Meta 5: Espacios físicos y pedagógicos seguros y acogedores • Meta 6: Usar recursos tecnológicos

Desde este enfoque, el contrato se justifica como una herramienta de gestión escolar y administrativa para garantizar los medios y condiciones que permitan desarrollar los procesos formativos, pedagógicos, curriculares, de bienestar, convivencia, tecnología, infraestructura, dotación y gestión comunitaria, en función de la garantía plena del derecho a la educación con calidad, equidad y pertinencia entre otros; asimismo, se reconoce que esta contratación contribuye al desarrollo de los ejes estratégicos definidos en el PEI y su plan de acción institucional, facilitando el cumplimiento de metas priorizadas por áreas de gestión (directiva, académica, administrativa y comunitaria) y permitiendo cerrar brechas que afectan el desempeño institucional y el bienestar de la comunidad educativa, con especial atención a la población vulnerable, afrodescendiente, migrante y de bajos recursos que atiende la Institución Educativa El Dorado.

Por tanto, el presente contrato no solo responde a una necesidad objetiva y verificable, sino que está orientado al logro de impactos concretos en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en la mejora continua del servicio educativo y en el cumplimiento de los fines de la educación, conforme a los principios constitucionales y legales que rigen el sistema educativo colombiano.

2.1.5 Impacto en la comunidad educativa, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo

La educación es un factor clave para el desarrollo personal, económico y social de un individuo y una sociedad, brinda a las personas las herramientas y habilidades necesarias para obtener mejores oportunidades laborales y económicas, lo que a su vez contribuye al crecimiento económico y desarrollo de un país; además fomenta la participación en la sociedad y el desarrollo de habilidades críticas, tales como pensamiento crítico, resolución de problemas y habilidades sociales. Una adecuada inversión en educación es una inversión en el futuro y en el desarrollo sostenible de una sociedad. En relación con este aspecto, algunas formas en las que la educación puede mejorar la vida de las personas y el desarrollo de una sociedad están: (a). **Mejora las oportunidades económicas:** Una educación adecuada brinda a las personas las habilidades y conocimientos necesarios para competir en el mercado laboral y mejorar sus perspectivas económicas. (b). **Desarrollo de habilidades críticas:** La educación fomenta el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la capacidad de tomar decisiones informadas, lo que es esencial para una participación multidimensional en la sociedad. (c). **Fomenta la innovación y el crecimiento económico:** Una población educada es más propensa a desarrollar nuevas ideas y tecnologías, lo que puede impulsar el crecimiento económico y la creación de empleos. (d). **Reducción de la pobreza y la desigualdad:** La educación es un medio para reducir la pobreza y la desigualdad, ya que brinda a las personas las herramientas para mejorar sus vidas y las de sus comunidades. (e). **Promoción de la tolerancia y la comprensión:** La educación puede ayudar a promover la tolerancia y la comprensión entre las personas de diferentes culturas y orígenes, lo que contribuye a la cohesión social y la paz. Invertir en educación es una inversión en el futuro y en el desarrollo sostenible de una sociedad, pues mejora las oportunidades económicas, desarrolla habilidades críticas, fomenta la innovación y el crecimiento económico, reduce la pobreza y la desigualdad y promueve la tolerancia y la comprensión.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2294 de 2023, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, los procesos contractuales de la Institución Educativa El Dorado se alinean con los propósitos de desarrollo territorial, social y educativo definidos en dicha norma; este Plan reconoce a la educación como un derecho fundamental y un motor para la transformación social, articulando sus objetivos con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que constituyen un marco transversal para la formulación e implementación de políticas públicas y en coherencia con lo anterior, la Institución orienta su planeación institucional y contractual hacia una ejecución eficiente, pertinente y transformadora de los procesos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Fondos de Servicios Educativos (FSE), donde a través de estos, se materialicen las metas del PND y garantice el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales, mediante la ejecución de proyectos pedagógicos, dotación de recursos, conectividad, mejoramiento de ambientes de aprendizaje, fortalecimiento institucional, cierre de brechas y otras acciones estratégicas y en consecuencia, la contratación estatal desarrollada por la Entidad contribuye directamente al cumplimiento de las siguientes líneas prioritarias del PND:

Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social (PND, pág. 85):



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- Mejoramiento, adecuación y equipamiento de espacios educativos como garantía de dignidad, permanencia y calidad.
-

Conectividad digital para cambiar vidas (PND, pág. 118):

- Estrategia de conectividad digital
- Alfabetización y apropiación digital como motor de igualdad

Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz (PND, pág. 124):

- Democratización del acceso al deporte y la recreación
- Deporte como eje de la economía popular

Y en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles del PND, el objeto contractual también pretende impactar los siguientes:

ODS	Línea del PND relacionada	Lineal del Plan de Mejoramiento Institucional
ODS 4: Educación de calidad	Transformación educativa, justicia educativa, infraestructura, tecnologías.	Mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica, adquisición de materiales e insumos pedagógicos
ODS 10: Reducción de desigualdades	Enfoque diferencial y territorial; cierre de brechas.	Atención a población migrante, afrodescendiente y vulnerable. Estrategias diferenciales en aula, adquisición de materiales e insumos pedagógicos
ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas	Paz total, cultura de paz, participación.	Eje de ciudadanía y reconciliación en CRESE, gobierno escolar, mediación escolar.

En este sentido, el objeto contractual para Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad, busca precisamente resolver un problema asociado tanto a la prestación del servicio educativo de forma directa para la Institución como también busca aportar a las políticas públicas de municipio de Pereira vigentes o que, no estando vigentes, aun no se formula la nueva política pública. De forma específica y para este estudio técnico y el objeto contractual en mención, las políticas que posiblemente se ven impactadas son:

ACUERDO	Descripción
ACUERDO 23 DE 2023	Por el cual se adopta la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar 2023 - 2032.
ACUERDO 24 DE 2017	Por medio del cual se adopta la política pública de promoción, protección y atención integral de la salud mental y sustancias psicoactivas en el municipio de Pereira para 2017-2027.
ACUERDO 22 DE 2019	Por medio del cual se adopta la Política pública de Derechos Humanos, paz y reconciliación.
ACUERDO 55 DE 2011	Por medio del cual se adopta la política pública de Discapacidad Del Municipio De Pereira.
ACUERDO 57 DE 2011	Por medio del cual se adopta la política pública de Juventud del municipio de Pereira para el periodo 2011-2021.
ACUERDO 48 DE 2024	Por medio del cual se adopta la política pública de ciencia, tecnología e innovación- CTel del municipio de Pereira 2025-2034.

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo Pereira 2024-2027 (PMD) que parte del plan de gobierno del alcalde actual y precisamente en respuesta a estas políticas públicas, el objeto contractual también se articula en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

COMPONENTE	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Componente 3. Educación, inclusión y cultura	ODS 01. Fin de la pobreza ODS 04. Educación de calidad ODS 05. Igualdad de género ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles

Dentro de este componente y para los objetivos de desarrollo sostenibles, formulados en el Plan Municipal de Desarrollo, los programas y metas de resultado que se pretenden impactar son:

Programa No. 22. Primero la conectividad (Pág. 298 del PMD)



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [1]. Implementar 8 proyectos de transformación digital para el municipio de Pereira. (Pág. 300 del PMD)
- [2]. Implementar 3 proyectos de ampliación de conectividad en el municipio de Pereira. (Pág. 300 del PMD)
- [3]. Mantener la operación de los servicios tecnológicos institucionales en el municipio de Pereira. (Pág. 300 del PMD)

Programa No 31. Primero la educación, sembrando juntos.

- [1]. Disminuir a 34%, las Instituciones educativas oficiales en categoría B y D, pruebas saber 11 del municipio de Pereira. (Pág. 323 del PMD)
- [2]. Disminuir a 5,9% la tasa de deserción Intra Anual del sector oficial en Educación básica y media (Desde transición hasta once) en el municipio de Pereira. (Pág. 323 del PMD)
- [3]. Beneficiar a 42 Instituciones educativas con estrategias de fomento para el acceso y permanencia en primera infancia del municipio de Pereira. (Pág. 325 del PMD)
- [4]. Incrementar a 40 el número de Instituciones educativas dotadas con materiales pedagógicos, tecnológicos y mobiliario del municipio de Pereira. (Pág. 326 del PMD)
- [5]. Mantener el programa de Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales en Instituciones educativas del municipio de Pereira. (Pág. 327 del PMD)
- [6]. Mantener la conectividad en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira. Pág. 327 del PMD)
- [7]. Realizar 200 mejoramientos de infraestructura a instituciones educativas. Pág. 327 del PMD)

Por lo tanto, para asegurar la prestación continua del servicio educativo, resulta indispensable la adquisición de estos materiales, insumos y/o servicios y en consecuencia, es necesario contratar con una persona natural o jurídica con esta capacidad.

2.2 Elementos Contractuales

Son elementos contractuales para la atención de la necesidad, los siguientes:

2.2.1 Objeto contractual

El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual se compromete a "Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad".

2.2.2 Especificaciones del objeto contractual

La Institución Educativa el Dorado, con el fin de garantizar la prestación y continuidad del servicio educativo en el marco de calidad, oportunidad, seguridad y cobertura, necesita contratar con persona natural o persona jurídica aquella que le permita prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad, con la siguiente lista probable servicios y/o actividades:

Concepto	Descripción
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de equipos de computadores de escritorio y/o portátiles	Limpieza interna y externa del hardware de los computadores de escritorio y/o portátiles (memoria, Board, fuente de voltaje, unidad de DVD, monitor, CPU, teclado, ratón, aplicación de crema disipadora pasta térmica en procesador, ductos de ventilación), con equipo especial de soplado, eliminación de archivos temporales, eliminación y borrado de programas no autorizados, reinstalación de sistemas operativos, reinstalación de programas y software e instalación de nuevos programas o software.
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de impresoras a tinta	Limpieza interna y externa del hardware, ajuste mecánico y eléctrico de piezas como cables, tornillos, piñones, cartuchos, reveladores, tanques y tintas, etc, al igual que la recarga de tóner y cartuchos en caso de requerirse para los modelos EPSON L3310, Epson L3210, Epson L3250, Epson380
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y reconfiguración de las redes de datos físicas y WIFI	Configuración de servidores, switches, conmutadores o interruptores, modem, enrutadores y Microtik, al igual que revisión y mantenimiento de los puntos físicos de conexión en salones de clase y oficina, reconfiguración de distribuciones de puntos de conexión con su respectivo cableado, cambio de posición de switches, modem o enrutadores y ampliación de la red Wi-Fi y la red física para garantizar la conectividad tanto física como Wi-Fi ampliando la cobertura, igualmente cambio de claves Wi-Fi o de



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

	equipos asociados innecesarios para la conectividad de internet de los diferentes equipos en las salas de sistemas, salones y oficinas incluyendo biblioteca y sala de lectura. cambio de puntos Wi-Fi por puntos físicos en caso de que no se pueda garantizar conectividad o que presente intermitencia o latencia prolongada.
Mantenimiento preventivo y/o correctivo de UPS	en caso de falla o baja capacidad de respaldo se debe hacer la revisión del estado y condiciones de operación y pruebas para las UPS antes de realizar el mantenimiento, verificando el estado de los medidores y paneles indicadores, los circuitos de alarma se aplican revisión de los condensadores y demás circuitos integrados.
Mantenimiento preventivo y/o correctivo de VideoBeam	En caso de falla, mal funcionamiento, problemas de conectividad baja intensidad luminosa, se deberá realizar el mantenimiento correctivo o preventivo de los diferentes equipos de VideoBeam con que cuenta la institución y que se relacionan a continuación: Epson H430A, NEC NP-VE282XB, Epson H723A, LG BS275, Optoma texas Instrument, Epson PowerLiteS1+, EpsonH723A
Mantenimiento de una fotocopiadora	Limpieza interna y externa del equipo, ajuste mecánico y eléctrico de componentes como rodillos, fusor, cilindro, revelador, engranajes, sensores, bandejas, cables, tornillos y demás partes que integran la fotocopiadora, incluyendo el suministro e instalación de repuestos y la recarga o reemplazo de tóner cuando se requiera, así como las pruebas de funcionamiento necesarias para garantizar su óptima operación.
Cantidad de equipos a intervenir	la cantidad de equipos a intervenir, sin superar el presupuesto y acorde a la propuesta económica son los siguientes: 67 computadores portátiles, 39 computadores de escritorio todo en uno, 7 impresoras entre tinta y láser, 10 UPS, 7 VideoBeams

2.2.3 Relación de servicios requeridos

N	Código	Producto	Cantidad Estimada	Descripción
1	81111812	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador	60	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computadores de escritorio y/o portátiles
2	81101707	Mantenimiento de equipos de impresión	5	Mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras a tinta
3	81111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)	3	Mantenimiento preventivo y correctivo y reconfiguración de las redes de datos físicas y WIFI
4	72154066	Mantenimiento general de equipos de oficina	10	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de UPS
5	72154066	Mantenimiento general de equipos de oficina	3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de VideoBeams
6	72154066	Mantenimiento general de equipos de oficina	3	Mantenimiento preventivo y correctivo de una fotocopiadora RICOH MP 2554

2.2.4 Lista posible de repuestos

En la cotización, los proponentes deberán incluir los valores unitarios correspondientes a la mano de obra por la prestación de los servicios requeridos, sin considerar el costo de repuestos e insumos y aparte, la relación de precios de los insumos que posiblemente se puedan requerir para la prestación del servicio; en este aspecto es importante precisar que por la gran diversidad de marcas y modelos de equipos de cómputo presentes en la Institución Educativa, no es viable estandarizar los accesorios y esto a su vez dificulta la predicción de los elementos que podrían requerir para los reemplazos.

	Código	Producto	Can	Descripción
1	43211706	Teclados	3	Teclado USB alámbrico en español
2	43202215	Cable de teclado o mouse	3	Mouse óptico USB alámbrico
3	32101601	Memoria de acceso aleatorio (RAM)	1	Memoria RAM DDR 4 de 4GB
4	39121635	Regulador de voltaje	1	Regulador de 8 tomas
5	26111707	Baterías de plomo-ácido	1	Batería para UPS Unitec JNP-U650
6	26121609	Cable de redes	40	Cable UTP Cat 5 por metro
7	43201803	Unidades de disco duro	4	Unidades de disco de estado sólido SSD 256gb



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
8	43223303	Cable de conexión de comunicación de datos	5	Cable HDMI por 5m
9	44103103	Tóner para impresoras o fax	2	Botella de tinta Epson L3250 o L3210 de 65 ml

Adicionalmente se debe prestar especial observancia a las siguientes notas:

- NOTA 1. AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:** El mantenimiento preventivo y correctivo será ejecutado previa verificación técnica de la falla y autorización del supervisor del contrato; en todo caso, las intervenciones deberán ajustarse al valor del presupuesto disponible, sin exceder el valor total del contrato.
- NOTA 2. GESTIÓN AMBIENTAL Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:** El contratista será responsable de la recolección, manejo y disposición adecuada de los residuos tecnológicos, eléctricos, electrónicos y demás que se generen durante la ejecución contractual, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- NOTA 3. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS:** El contratista deberá garantizar disponibilidad del personal técnico para atender las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo, en las fechas y condiciones requeridas por la supervisión del contrato, asegurando atención oportuna y continua durante la ejecución contractual.
- NOTA 4. HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO:** Será responsabilidad exclusiva del contratista suministrar y mantener en óptimas condiciones todas las herramientas, equipos técnicos, insumos, elementos de seguridad industrial y elementos de protección personal (EPP) requeridos para la ejecución del objeto contractual.
- NOTA 5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS:** El lugar de ejecución del contrato será la sede de la Institución Educativa El Dorado, ubicada en la Manzana 01 Casa 01 del barrio El Dorado de la ciudad de Pereira. La entrega de insumos, repuestos o elementos deberá coordinarse previamente con la supervisión del contrato, dentro del horario institucional.
- NOTA 6. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AUTORIZACIÓN DE INGRESO:** La supervisión del contrato podrá suspender o impedir la ejecución de actividades cuando el personal del contratista no cuente con los elementos de seguridad industrial requeridos o no haga uso adecuado de los mismos, de conformidad con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
- NOTA 7. VERIFICACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN:** El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. En caso de no conformidad, podrá requerir el ajuste, corrección o reposición de los servicios o elementos dentro de un término no superior a dos (2) días hábiles. El recibo a satisfacción será requisito para el pago.
- NOTA 8. ALCANCE VARIABLE DEL SERVICIO:** Dada la naturaleza del mantenimiento tecnológico, podrán presentarse necesidades no previstas expresamente en las especificaciones técnicas iniciales. En tal caso, el contratista deberá atenderlas únicamente cuando sean autorizadas por el supervisor del contrato y se encuentren dentro del valor contractual.
- NOTA 9. TRAZABILIDAD DE INTERVENCIONES:** El contratista deberá llevar registro técnico individual por equipo intervenido, en el que consten las actividades realizadas, diagnóstico, repuestos utilizados y recomendaciones técnicas, garantizando trazabilidad del mantenimiento; este registro deberá hacerse en la hoja de vida de los equipos y será verificada por el Supervisor
- NOTA 10. INFORMES TÉCNICOS:** El contratista deberá presentar informes periódicos y un informe final de ejecución contractual, en los cuales se describan las actividades realizadas, novedades técnicas, equipos intervenidos y recomendaciones de mejora para la infraestructura tecnológica.

2.3 Requisitos para la ejecución del Contrato

A parte de los criterios habilitantes mínimos necesarios para considerar evaluar la propuesta y las posibles garantías que requieran constituirse, el proveedor que resulte escogido para el desarrollo de la actividad contractual deberá tener en consideración el marco normativo y de ordenamiento territorial asociado al objeto contractual.

2.3.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación del servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura tecnológica, no se requiere la obtención de licencia de construcción ni permisos urbanísticos, de conformidad con el régimen de reparaciones locativas previsto en la normativa urbanística aplicable; no obstante, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes disposiciones normativas y obligaciones sectoriales:

- [1]. Gestión ambiental de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), conforme a la normativa ambiental vigente aplicable.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [2]. Cumplimiento del régimen de derechos de autor y propiedad intelectual respecto del software instalado, configurado o intervenido durante la ejecución contractual.
- [3]. Protección de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- [4]. Seguridad digital y ciberseguridad aplicable a entidades públicas, conforme a la Ley 1273 de 2009 y demás disposiciones relacionadas.
- [5]. Uso legítimo y licenciado de software, sistemas operativos y herramientas tecnológicas utilizadas en la prestación del servicio.

2.3.2 Condiciones técnicas y documentos de soporte para la ejecución.

El contratista deberá acreditar conocimiento y cumplimiento de las disposiciones técnicas, administrativas y operativas aplicables a la ejecución del objeto contractual, en especial en lo relacionado con:

- [1]. Manejo, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos tecnológicos y RAEE.
- [2]. Obligaciones tributarias, fiscales y contables derivadas de la ejecución del contrato.
- [3]. Normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al personal vinculado a la ejecución contractual.
- [4]. Condiciones técnicas para el mantenimiento, reparación y configuración de infraestructura tecnológica y redes de datos.
- [5]. Uso y administración de licencias de software institucional y herramientas digitales.
- [6]. Capacidad técnica del personal vinculado, acreditada mediante formación, experiencia o certificaciones relacionadas con el objeto contractual.

Cuando la ejecución de alguna actividad requiera autorización, certificación o permiso de autoridad competente o del titular de derechos correspondientes, el contratista deberá informarlo de manera inmediata al supervisor del contrato. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución de actividades sin el cumplimiento previo de los requisitos legales o técnicos exigibles.

2.4 Obligaciones de las partes

Las obligaciones contractuales son acuerdos legales entre dos o más partes en el que se establecen los derechos y deberes de cada una de ellas en relación con una determinada transacción o actividad comercial. Estas obligaciones pueden ser de cumplimiento o de no hacer, y son esenciales para el cumplimiento de un contrato.

2.4.1 Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales

- [1]. Cumplir de buena fe con el objeto contratado.
- [2]. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- [3]. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- [4]. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes si aplica.
- [5]. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad municipal, departamental y Nacional vigente sobre la materia.
- [6]. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
- [7]. Reportar al SUPERVISOR o al CONTRATANTE, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- [8]. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.
- [9]. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta información es de propiedad de la Institución Educativa El Dorado y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- [10]. Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, al igual que garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [11]. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa El Dorado, a través del SUPERVISOR del contrato o el mismo CONTRATISTA.
- [12]. Mantener los valores y costos unitarios de cada uno de los bienes o servicios, por el tiempo que dure el contrato y/o prórroga que se le dé al mismo.

Obligaciones Específicas

- [1]. Conocer y aplicar los documentos contractuales que integran el proceso de selección y ejecución (estudios previos, invitación pública, análisis del sector, propuesta económica y demás anexos), garantizando la ejecución del objeto conforme a lo allí establecido.
- [2]. Ejecutar el objeto contractual con sujeción a los principios de calidad, eficiencia y responsabilidad, respondiendo por los servicios prestados conforme al régimen de responsabilidad establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- [3]. Disponer de personal técnico idóneo, competente y capacitado para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, cumpliendo la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
- [4]. Suministrar por su cuenta los insumos, repuestos, herramientas y elementos necesarios para la ejecución del contrato, garantizando que sean nuevos, originales o compatibles certificados y de óptima calidad.
- [5]. Garantizar la calidad de los repuestos, insumos y servicios suministrados, obligándose a su reemplazo o corrección en caso de fallas, defectos o no conformidades dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del supervisor, sin costo adicional para la entidad.
- [6]. Mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución contractual, absteniéndose de reproducirla, divulgarla o utilizarla para fines distintos al objeto del contrato.
- [7]. Garantizar el cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y seguridad de la información, especialmente en lo relacionado con acceso a equipos, redes y sistemas institucionales.
- [8]. Ejecutar las actividades de mantenimiento garantizando la adecuada gestión ambiental de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), conforme a la normativa vigente.
- [9]. Llevar registro técnico individual en la hoja de vida de cada equipo intervenido, incluyendo diagnóstico, actividades realizadas, repuestos utilizados y recomendaciones técnicas, garantizando trazabilidad del mantenimiento.
- [10]. Presentar informes técnicos periódicos y un informe final de ejecución contractual, con soporte de las actividades realizadas, equipos intervenidos y novedades presentadas.
- [11]. Garantizar la disponibilidad del servicio y la atención oportuna de requerimientos, conforme a los tiempos de respuesta establecidos por la entidad contratante.
- [12]. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluyendo transporte de insumos, herramientas, mano de obra, impuestos, tasas, estampillas y demás cargas asociadas.
- [13]. Abstenerse de permitir la participación en la ejecución del contrato de personal que se encuentre incurso en inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad o restricciones legales para trabajar con población infantil y juvenil.
- [14]. Responder por los daños ocasionados a los equipos o infraestructura institucional derivados de negligencia, mala práctica técnica o incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- [15]. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos, garantizando la corrección o ajuste de las actividades ejecutadas.
- [16]. Brindar apoyo y colaboración al supervisor del contrato en la elaboración de actas, informes de ejecución y documentos requeridos para el cierre o liquidación contractual.
- [17]. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su correcta ejecución, conforme a los principios de la contratación estatal.

2.4.2 Obligaciones del contratante

Son obligaciones de la Institución Educativa el Dorado:

- [1]. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del SUPERVISOR del contrato.
- [2]. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del SUPERVISOR o él mismo.
- [3]. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [4]. Verificar por sus propios medios o a través del SUPERVISOR, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
- [5]. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- [6]. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el SUPERVISOR del Contrato o el CONTRATANTE en las condiciones pactadas.
- [7]. Poner a disposición del CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desempeño del presente contrato.
- [8]. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
- [9]. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

2.5 Producto Final

Dada la naturaleza del objeto contractual, el producto final corresponde a los servicios, bienes, suministros, insumos o elementos entregados al almacén o tesorería de la Institución Educativa El Dorado y esta entrega deberá garantizar el cumplimiento total de las condiciones contractuales, asegurando su calidad y adecuación para mantener la continuidad y efectividad de la prestación del servicio educativo. Este proceso es esencial para cumplir con los estándares de calidad establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y otros planes estratégicos de la institución, como el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), que buscan fortalecer el ambiente educativo y la infraestructura necesaria para el desarrollo integral de los estudiantes.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las Instituciones Educativas públicas cuentan con una alternativa de contratación simplificada que entiende las necesidades y dificultades de este sector para adoptar la rigurosidad de los modelos contractuales definidos en la Ley 80 de 1993, y que es viable siempre y cuando la cuantía no supere los 20 SMMLV; la materialización de esta excepción para las Instituciones Educativas está consagrada en la Ley 715 de 2001, el cual establece:

"... Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor..."
Artículo 13, Ley 715 de 2001

Reglamentado igualmente por el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

"... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa..." Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación decreto 1075 de 15 y artículo 17 del Decreto 4791 de 2008

La Institución Educativa El Dorado, por tanto, se acoge a la modalidad de **CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO** en virtud de que la cuantía del contrato es inferior a 20 SMMLV lo cual es materializable por los preceptos legales anteriormente citados, en adición a que esta modalidad simplificada, se ajusta a lo establecido en nuestro Manual de Contratación, y ha demostrado ser la opción más adecuada para las necesidades y capacidades operativas, técnicas y financieras del colegio. Los otros regímenes de contratación requieren una inversión significativa de recursos y tiempo –con los que no cuenta la institución– y por ellos demanda una mayor experticia para su implementación, que conlleva a un proceso más prolongado y complejo. En cambio, la **MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO** que permite la norma para las Instituciones Educativas Públicas, facilita realizar contrataciones de manera más eficiente y rápida, asegurando que se pueda responder oportunamente a las necesidades de la comunidad estudiantil. La experiencia con este régimen especial o exceptuado que ha acumulado la Institución Educativa el Dorado ha sido positiva, ya que se ha logrado llevar a cabo múltiples procesos de contratación con eficacia y economía y esta modalidad no solo es la más eficiente para nuestras capacidades, sino que también garantiza que los recursos sean utilizados de manera óptima, permitiéndonos enfocar más esfuerzos y tiempo en nuestra misión educativa.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

El sustento jurídico de optar por el modelo de **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL o EXCEPTUADO** está en concordancia con la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública–, la Ley 1150 de 2007 – eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993–, especialmente en su artículo 02, la Ley 1474 de 2011 –Estatuto anticorrupción–, Decreto 4791 de 2008 – por el cual se reglamenta parcialmente el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos– , 4807 de 2011 – Aplicación de la gratuidad educativa–, el decreto 1082 del 2015 –Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional–, el Decreto 1075 del 2015 –Reglamento único del Sector Educativo, el Manual de Contratación de la Institución Educativa El Dorado, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, donde se establece que alcance de un ESTUDIO DE SECTOR debe ser **proporcional** al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y para materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Institución Educativa el Dorado identificó el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación. El respectivo análisis del sector se encuentra en el documento que lleva el mismo nombre y que se anexa al presente estudio previo y que hace parte integral de contrato que especifica el objeto a cumplir.

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este

El valor estimado del presente proceso contractual se determina con fundamento en el estudio del mercado realizado por la Entidad, para lo cual se analizaron las cotizaciones de vigencias anteriores, los precios históricos de contrataciones con objetos similares, las condiciones técnicas requeridas y las características propias del sector económico correspondiente. Lo anterior, en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias vigentes. Como resultado de dicho análisis, se establece un presupuesto oficial de hasta **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.350.000,⁰⁰)**, suma que incluye IVA, cuando haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos de transporte, administración, utilidades y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución y liquidación del contrato. La aceptación de la oferta y la celebración del contrato estarán limitadas a la disponibilidad presupuestal respaldada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o plazo cuando las necesidades del servicio lo requieran, exista disponibilidad presupuestal y se cumplan los requisitos legales aplicables, sin exceder los límites establecidos por la normatividad vigente.

Cuando el proceso corresponda a un contrato ejecutado bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE**, los proponentes deberán presentar su oferta económica incluyendo todos los costos directos, indirectos, impuestos, estampillas y demás contribuciones, indicando los precios unitarios de cada actividad, servicio, bien, insumo, material, herramienta o elemento requerido por la Entidad. La adjudicación se efectuará a favor de la propuesta que presente la menor sumatoria de precios unitarios ofertados, siempre que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas. En esta modalidad, los precios unitarios ofertados constituirán la base para la ejecución, liquidación y pago del contrato y permanecerán fijos durante su vigencia; no obstante, en aplicación de los artículos 4, 5 y 27 de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten circunstancias extraordinarias, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes que alteren de manera grave el equilibrio económico del contrato, podrán adoptarse las medidas necesarias para restablecer la ecuación contractual.

En los contratos de precios unitarios a monto agotable, el valor señalado corresponde al monto máximo de ejecución y no genera obligación para la Entidad de agotar la totalidad de los recursos presupuestados y en consecuencia, el CONTRATISTA ejecutará únicamente las actividades, servicios, obras o suministros efectivamente requeridos y autorizados por el CONTRATANTE y si al finalizar el contrato existieren recursos sin ejecutar, estos conservarán su destinación presupuestal y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización, utilidad esperada, compensación o reconocimiento económico alguno sobre los valores no ejecutados.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para la contratación de los elementos, insumos o servicios requeridos, la Institución Educativa El Dorado realizó una invitación a cotizar el objeto a contratar con el fin de obtener diversas cotizaciones que permitieran evaluar los precios del mercado, donde este ejercicio fue realizado con el objetivo de conocer la dinámica de los precios actuales y establecer los precios techo para la contratación; además de las cotizaciones, se realizó un sondeo comparativo, tomando como referencia los precios históricos reportados en los contratos de vigencias anteriores, lo que permitió establecer una base sólida para la estimación del valor aproximado de la necesidad.

Este proceso de análisis no solo se orientó a evaluar los precios del mercado, sino que también consideró las necesidades puntuales de la Institución Educativa El Dorado en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), que buscan fortalecer la calidad educativa, los ambientes de aprendizaje y la formación integral de los estudiantes, enmarcados dentro de los objetivos de la estrategia CRESE, para asegurar que la contratación se realice bajo parámetros de calidad, eficiencia y sostenibilidad.

5.2.1 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), conforme a lo exigido por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades públicas solo pueden celebrar contratos cuando exista disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones derivadas del mismo.

Número del CDP	012
Valor	6.350.000,00
Fecha	06 de julio de 2026
Expedido	Tesorería

5.2.2 Imputación presupuestal

La imputación presupuestal por el cual se asignan y registran los recursos financieros a las partidas específicas dentro del presupuesto de la Institución Educativa el Dorado se muestra en la siguiente tabla:

Código	Concepto
2	GASTOS
2.1	FUNCIONAMIENTO
2.1.2	Adquisiciones de bienes Servicios
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos
2.1.2.02.009	Servicios para la Comunidad sociales y personales
2.1.2.02.009.02	Servicios Técnicos

5.2.3 Clasificación UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, el código principal que se asocia en el registro de SECOP II y el Plan Anual de Adquisiciones –PAA– es 81111812 Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador, sin embargo, otros procesos que se pueden vincular son los siguientes:

UNSPSC	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	8111	Servicios Informáticos
CLASE	811118	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
PRODUCTO	81111812	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador

5.3 Forma de Pago



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

La Institución Educativa EL DORADO efectuará los pagos al CONTRATISTA contra entrega a satisfacción de los bienes o prestación de los servicios, según las cantidades efectivamente entregadas o ejecutadas, de conformidad con el objeto contractual, previa aprobación del SUPERVISOR del contrato y para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente, junto con los siguientes documentos soporte:

- [1]. Para personas naturales: certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
- [2]. Para personas jurídicas: copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), o certificación expedida por el revisor fiscal o, en caso de no tenerlo, por el representante legal, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales, conforme a la citada ley.
- [3]. Si el CONTRATISTA está obligado a declarar y pagar el Impuesto sobre las Ventas (IVA), deberá cumplir con lo señalado en el Parágrafo Transitorio 2º del Artículo 308 de la Ley 1819 de 2016, en lo referente a la responsabilidad en el pago del IVA en contratos celebrados con entidades públicas.
- [4]. Adicionalmente, deberá observarse lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN y demás normas vigentes que regulan la implementación y obligatoriedad de la factura electrónica, la cual será exigible para las personas naturales y jurídicas en los términos que establezca la ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción y legalización del acta de liquidación del contrato, la cual deberá anexarse junto con los demás documentos requeridos para el pago. Una vez presentada la factura con sus respectivos soportes y aprobado el recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR y/o CONTRATANTE, la Institución Educativa EL DORADO contará con un plazo de treinta (30) días calendario para efectuar el pago, sujeto a la disponibilidad presupuestal, los trámites administrativos internos y la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), conforme a las normas presupuestales vigentes. La no presentación oportuna de los documentos requeridos será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no podrá exigir pagos adicionales o compensaciones por retrasos derivados de dicha omisión, además la Institución Educativa EL DORADO no reconocerá pagos por insumos, materiales, servicios o pedidos que no hayan sido previamente requeridos y autorizados por el SUPERVISOR del contrato o el CONTRATANTE.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La escogencia del CONTRATISTA está desprovista de todo tipo de consideración subjetiva, afecto o interés, por ello, en adición a los criterios habilitantes, uno de los factores más importantes es que la propuesta sea la más favorable o conveniente para la Institución Educativa El Dorado lo que incluye el menor precio con cumplimiento de las condiciones técnicas del bien o el servicio y para eso el informe de evaluación se debe especificar la naturaleza de las decisiones tomadas. Los criterios son los siguientes:

6.1 Criterios Habilitantes

Son criterios habilitantes:

6.1.1 Capacidad jurídica

- [1]. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente o Propuesta técnico-económica o Cotización.
- [2]. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural o copia de la cédula del representante legal.
- [3]. Certificado de Cámara de Comercio, si aplica.
- [4]. Copia de la Tarjeta Profesional (los reglamentados)
- [5]. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica).
- [6]. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal, con estado NO REPORTADO o equivalente
- [7]. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante, con estado NO REPORTADO o equivalente.
- [8]. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con estado NO REPORTADO o equivalente.
- [9]. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con estado NO REPORTADO o equivalente
- [10]. Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece para personas naturales.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [11]. Formato único de hoja de vida de la función pública de la empresa si es persona jurídica o de persona natural en cualquier otro caso.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

6.1.2 Capacidad técnica.

Experiencia: El proponente deberá acreditar certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación no mayor a cinco años, cuyo objeto corresponda, contenga o se pueda inferir que entre sus actividades está: *“Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica”* cuyos valores sumados sea iguales o superiores al 20% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se liquidó el contrato. Servirá también como experiencia que el CONTRATISTA haya contratado con la institución educativa **EL DORADO** en los últimos cinco años con objetos contractuales similares o también servirá contratos hechos con el Estado que aparezcan publicados, celebrados o liquidados en la plataforma SECOP II, con un objeto contractual relacionado. En este caso la consulta la puede hacer directamente la Institución Educativa **EL DORADO** y agregarla al Informe de Evaluación y/o Análisis de Propuestas.

Oferta Técnica: El proponente deberá presentar, como parte de su propuesta, la oferta técnica correspondiente al objeto de este proceso, la cual deberá cumplir con las condiciones técnicas básicas mínimas obligatorias establecidas en los Estudios Previos, la Invitación Pública y el Análisis del Sector; esto no limita al proponente de ofrecer una propuesta superior o de mejor calidad o servicio, siempre que cumpla con las condiciones básicas mínimas, para efectos de la selección, únicamente se considerarán en el análisis los elementos o servicios solicitados, expresados en valores unitarios y en pesos colombianos, independientemente de sus especificaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos. No se considerarán para la escogencia factores adicionales como garantías extendidas, mejores condiciones, prestaciones adicionales o servicios no solicitados. En caso de descuentos, estos deberán aplicarse a los valores unitarios de los productos o servicios ofertados.

6.1.3 Capacidad financiera y organizacional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden establecer requisitos de capacidad financiera, organizacional, técnica y otros, que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, complejidad y valor del contrato a suscribir. Este principio se enmarca en la política de eficiencia en la contratación pública, buscando evitar requisitos desproporcionados que puedan excluir a proveedores idóneos o dificultar la contratación. En este sentido, dado que el valor del contrato en el presente proceso es inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Entidad acorde a su Manual de Contratación se acoge a lo establecido en la mencionada Ley, y en ejercicio de su facultad discrecional, ha determinado que no será necesario exigir condiciones de capacidad financiera u organizacional adicionales; por lo tanto, no se solicitarán estos requisitos para la participación en este proceso de contratación, ya que la naturaleza y el valor del contrato no justifican tal exigencia, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa relacionada.

6.1.4 Oferta económica

El proponente deberá formular su oferta económica considerando la totalidad de actividades, bienes, servicios y costos asociados requeridos para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los Documentos de la Invitación Pública, Análisis del Sector Estudios Técnicos y demás documentos contractuales; en consecuencia, deberá contemplar tanto los costos directos como los indirectos vinculados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo impuestos, transporte, seguros, cargas laborales, entre otros. La oferta económica deberá presentarse en el formato establecido por la Entidad, si este existe y estará conformada por el cuadro de cotización o precios unitarios según aplique. El valor ofertado deberá mantenerse firme durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio de los ajustes que puedan pactarse por causas debidamente justificadas y conforme a la normatividad vigente.

6.2 Factores de escogencia



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

De acuerdo con el régimen especial de contratación que rige a las instituciones educativas oficiales y conforme al principio de selección objetiva establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Institución Educativa **EL DORADO** aplicará el sistema o método de **PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE** ya que no es posible determinar con exactitud las cantidades de bienes, servicios o actividades requeridas, debido a la variabilidad o imprevisibilidad del objeto contractual y en este caso:

- [1]. Cada proponente deberá presentar precios unitarios para cada uno de los ítems definidos en la invitación (servicios, actividades insumos, bienes o elementos), expresados en pesos colombianos e incluyendo todos los costos directos, indirectos, impuestos y estampillas.
- [2]. La selección se hará a favor del oferente que presente la menor sumatoria de precios unitarios, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.
- [3]. El contrato se celebrará hasta por el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), adoptando la modalidad de **PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE**.
- [4]. La Entidad podrá requerir la ejecución total o parcial de los ítems, según sus necesidades, sin exceder el valor total del contrato; si al momento de la liquidación no se ha agotado el monto contractual, la diferencia se reintegrará al presupuesto institucional.

Los servicios que se van a considerar, son los siguientes:

SERVICIOS

- [1]. Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computadores de escritorio y/o portátiles
- [2]. Mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras a tinta
- [3]. Mantenimiento preventivo y correctivo y reconfiguración de las redes de datos físicas y WIFI
- [4]. Mantenimiento preventivo y/o correctivo de UPS
- [5]. Mantenimiento preventivo y/o correctivo de VideoBeams
- [6]. Mantenimiento preventivo y/o correctivo de una fotocopidora RICOH MP2554

INSUMOS

- [13]. Teclado USB alámbrico en español
- [14]. Mouse óptico USB alámbrico
- [15]. Memoria RAM DDR 4 de 4GB
- [16]. Regulador de 8 tomas
- [17]. Batería para UPS Unitec JNP-U650
- [18]. Cable UTP Cat 5 por metro
- [19]. Unidades de disco de estado sólido SSD 256gb
- [20]. Cable HDMI por 5m
- [21]. Botella de tinta Epson L3250 o L3210 de 65 ml
- [22]. Toner Ricoh MP 2554 1
- [23]. Acetato fusor Ricoh MP 2554
- [24]. Rodillo presor Ricoh MP 2554

En el precio de cada servicio, actividad o insumo se deben considerar todos los costos asociados directos e indirectos, impuestos, estampillas y demás; por tal razón no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, solo el precio y que cumpla con los requisitos habilitantes.

6.2.1 Causales para rechazo de una oferta, propuesta o cotización

Son causales para rechazar una oferta económica, propuesta o cotización cuando el interesado se encuentre en una o más situaciones

- [10]. Inhabilidades o incompatibilidades del proponente.
- [11]. Inconsistencia o falsedad en la información o documentación aportada.
- [12]. Incumplimiento de requisitos habilitantes esenciales o de comparabilidad.
- [13]. Presentación de múltiples propuestas por un mismo oferente.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [14]. No presentación de la garantía de seriedad cuando es exigida.
- [15]. Objeto social o actividad económica no relacionada o incompatible con el objeto contractual.
- [16]. Falta de representación legal o ausencia de autorización para presentar la oferta.
- [17]. Presentación de la oferta por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma.
- [18]. Oferta, propuesta o cotización que no contemplen todos y cada uno de los elementos, insumos o servicios requeridos.

El proponente podrá subsanar la inconsistencia o colocar los recursos de reposición frente al informe de evaluación hasta la fecha máxima especificada en el cronograma.

6.2.2 Reglas de desempate

El precio total unitario o el precio total ponderado, según corresponda, constituirá el único criterio de selección entre las propuestas presentadas por los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes. No obstante, en caso de presentarse un empate entre ofertas, la Institución Educativa **EL DORADO** aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, garantizando en todo momento el respeto a los compromisos internacionales vigentes.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *“un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”*, a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. *“Evaluación del riesgo”*, prescribe que *“la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”*. La Institución Educativa el Dorado, ha realizado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015).

7.1 Estimación de los Riesgos y forma de mitigarlos

7.1.1 Riesgos generales en etapa precontractual

Son los riesgos precontractuales los siguientes:

- [1]. Que a la invitación pública no se presente ninguna oferta económica o cotización, o que presentándose alguno el ofrecimiento no sea consistente con el objeto contractual, los estudios previos, la invitación o el análisis económica del sector, cuyo caso se debe abrir una nueva invitación donde se podrán incluir oferentes de otras ciudades o de otros departamentos.
- [2]. Que las ofertas presentadas no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa El Dorado. En este caso se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de la favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente a la Institución Educativa El Dorado. En tal sentido se continua con el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.
- [3]. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para la Institución Educativa.

7.1.2 Riesgos generales en etapa contractual

Son los riesgos contractuales los siguientes:



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- 1]. Si no hubieses más ofertas, se procederá con la contratación directa y se dejará constancia en el informe de evaluación.
- 2]. Que el CONTRATISTA, no haga entrega del objeto contratado o no cumpla con el mismo, dentro del término previsto como plazo para la ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/i definitivas a que haya lugar.

7.1.3 Riesgos Generales en etapa pos-contractual

Son los riesgos pos-contractuales los siguientes:

- 1]. Que, en desarrollo de ejecución del contrato, al recibir los bienes y/o servicios objeto de contrato por parte del CONTRATISTA, no tengan las especificaciones definidas en el anexo 01 –Especificaciones técnicas–, en cuyo caso no se hará el pago de este hasta cumplir con el anexo. En el caso de una vez liquidado el contrato, se hará la reclamación con el CONTRATISTA para que subsane las inconsistencias o reponga los servicios y/o bienes.

7.2 Matriz de riesgos

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que las Instituciones Educativas Públicas, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Por otro lado, de acuerdo con las leyes legales vigentes, **durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado.** El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos, que tiene implícita la actividad contratada, ya que estos serán responsabilidad del CONTRATISTA.

La Institución Educativa el Dorado para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Por ello, la Institución Educativa el Dorado, elabora de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", la matriz de riesgos que se anexa al presente documento, donde el impacto y probabilidad se pondera de acuerdo con la siguiente tabla:

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Y finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión tal como muestra la figura conexas. En el anexo 02, se encuentra detallado y especificado los riesgos asociados al presente proceso contractual y la forma de mitigarlos, en el marco de lo orientado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 donde se establece la obligatoriedad de *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente.

7.3 Garantías

El CONTRATISTA tiene la obligación de prever y asumir todos los costos y riesgos inherentes a la ejecución del objeto contractual, incluidos, entre otros riesgos de seguridad industrial y riesgos laborales, riesgos de mercado (aumento de precios) y riesgos logísticos y de abastecimiento; estos riesgos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, conforme a lo señalado también en el Decreto 1082 de 2015, relativos a la planeación y ejecución contractual, ahora teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, su valor inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la ausencia de anticipos y que los pagos se realizarán únicamente contra entrega a satisfacción, no se exigirá la constitución de garantías contractuales (pólizas de cumplimiento), en atención a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

"...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento..." Artículo 07 de la Ley 1150 de 2007

Sustentando también desde el Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades estatales a modular o eximir garantías cuando:

- No se entregan anticipos.
- El valor del contrato es reducido.
- Se trata de contratos de suministro directo sin mayores riesgos asociados.
- Se realizan pagos contra entrega a satisfacción.

No obstante lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios suministrados, por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir de su entrega, de conformidad con las reglas del Código de Comercio y las disposiciones sobre responsabilidad por calidad del bien o servicio; este término podrá ser mayor si así lo establece el fabricante o proveedor original del bien y en todo caso, el CONTRATISTA deberá entregar los productos o ejecutar los servicios directamente en las instalaciones de la Institución Educativa **EL DORADO**, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el pago, incluida la conformidad del SUPERVISOR o del CONTRATANTE, donde la no entrega en los términos pactados o el incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas dará lugar a las acciones legales correspondientes, sin perjuicio de los derechos de la Entidad a exigir la reposición o reparación del bien.

8 SUPERVISIÓN

8.1 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el CONTRATISTA o en su defecto por el rector de la institución educativa **EL DORADO**, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del SUPERVISOR, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA. En el ejercicio de sus funciones el (la) SUPERVISOR(a) del Contrato o los Apoyos a la Supervisión deberán dar cumplimiento a las obligaciones como SUPERVISOR, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad si lo hubiere, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de la Institución Educativa **EL DORADO**.

El SUPERVISOR no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El SUPERVISOR y/o CONTRATANTE entre otras funciones tendrán las siguientes:

- [1]. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- [2]. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de esta.
- [3]. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- [4]. Mantener en contacto a las partes del contrato.
- [5]. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- [6]. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- [7]. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- [8]. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- [9]. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- [10]. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- [11]. Verificar que el personal que preste el servicio se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
- [12]. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de esta.
- [13]. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
- [14]. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
- [15]. El SUPERVISOR no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
- [16]. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla juntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
- [17]. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- [18]. Avalar los documentos soporte para los pagos.

9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

9.1 Plazo de ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del presente contrato será de hasta **seis (06) meses**, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA, el SUPERVISOR y/o el CONTRATANTE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el plazo



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

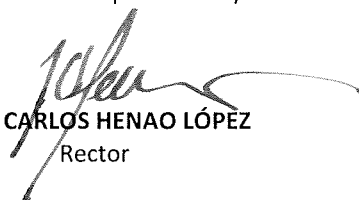
podrá ampliarse únicamente cuando exista una justa causa debidamente acreditada por el CONTRATISTA o si la Institución Educativa El Dorado lo requiere para garantizar la prestación efectiva del servicio educativo. En ambos casos, será indispensable contar con el concepto favorable del SUPERVISOR del contrato y/o el Ordenador del Gasto

9.2 Liquidación del contrato

Terminada la ejecución del contrato, el SUPERVISOR o CONTRATISTA según el corresponda, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga, conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

10 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales delinear de manera explícita la obligación impuesta a las Entidades Estatales de llevar a cabo un análisis multidimensional que abarca aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de evaluación de riesgos, asociados al objeto del Proceso de Contratación, que aseguran el alineamiento con las directrices básicas de contratación, las cuales materializan los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, definidos por la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa El Dorado certifica por este medio el cabal cumplimiento de las disposiciones y mandatos anteriormente mencionados.


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO

ANEXO 01. MATRIZ DE COBERTURA Y RIESGO EN PROCESOS CONTRACTUALES

Objeto Contractual: Prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos y sistemas computacionales, informáticos, de impresión, fotocopiado y de conectividad a redes de datos e Internet para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de la Entidad

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"

Número		1		2		3	
Clase		Específico		Específico		Específico	
Fuente		Externo		Interno		Externo	
Etapa		Ejecución		Planeación		Selección	
Tipo de Riesgo		Tecnológicos		Operacionales		Económicos	
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)		Que la tecnología adquirida no sea compatible con la tecnología en funcionamiento en la IE		Que los posibles proveedores no conozcan la infraestructura tecnológica actual de la IE. El Dorado		Al ser equipos normalmente importados, su precio es altamente dependiente del dólar y en consecuencia puede ocurrir algún tipo de desbalance	
Consecuencia de Ocurrencia		Que no se pueda hacer una integración de dos tipos de tecnologías por incompatibilidades de hardware o software		Las ofertas pueden estar muy desfasadas en relación con la naturaleza de los servicios que se requieren prestar o también el tiempo de elementos que se deben adquirir		Que el proveedor dado un precio alto del dólar, no pueda brindar los elementos o insumos inicialmente cotizados al valor pactado	
Probabilidad		3=Posible		4=Probable		4=Probable	
Impacto		3=Moderado		4=Mayor		4=Mayor	
Valoración del Riesgo		5		5		5	
Categoría		Riesgo alto		Riesgo extremo		Riesgo extremo	
¿A quien se le asigna?		I.E. El Dorado y Contratista		Contratista		Contratista	
Tratamiento y Control		Transferir Riesgo		Evitar el riesgo		Aceptar Riesgo	
Descripción del tratamiento		Realizar las pruebas de verificación para determinar la capacidad de integración y en su defecto valorar la conveniencia para mantener o cambiar la infraestructura		Invitar a los posibles contratistas para que conozcan la infraestructura tecnológica y puedan hacer ofertas ajustadas a la realidad de la institución		Buscar tecnologías alternativas que puedan prestar el mismo servicio sin detrimento de la calidad de los procesos o de los insumos	
Probabilidad		2=Improbable		3=Posible		3=Posible	
Impacto		2=Menor		2=Menor		2=Menor	
Valoración del Riesgo		4		5		5	
Categoría		Riesgo bajo		Riesgo medio		Riesgo medio	
¿Afecta la ejecución?		No		Si		Si	
Implementador del Trat		I.E. El Dorado y Contratista		I.E. El Dorado y Contratista		I.E. El Dorado y Contratista	
Inicio del tratamiento		Durante Contrato		Fase precontractual		Durante Contrato	
Finalización Tratamiento		Final del contrato		Ejecución de Contrato		Final del contrato	
Monitoreo y Revisión		Antes de adquirir una determinada tecnología, tanto el proveedor como el supervisor valoraran el impacto		Al inicio de la fase precontractual, se brinda a los proveedores información del estado de funcionamiento de la infraestructura locativa y tecnológica		Se debe sondear el valor del dólar en mercado y obtener muestras de los precios de los insumos y elementos para determinar la conveniencia de la modificación	
Periodicidad		Quincenal		Permanente		Permanente	

Fecha: 15-01-2024			Versión: 0			Subsección: TESORERÍA			Subserie: CONTRATOS			Código: TES-151.8.1										
4	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Que la información, equipos o redes sean secuestradas por hackers y no se permita la operación normal de la infraestructura	Que no se pueda prestar el servicio y en consecuencia tampoco se puede ejecutar el contrato por ausencia de elementos	3=Posible	5=Catastrófico	Riesgo extremo	I.E. El Dorado	Reducir Probabilidad	Tener copias de seguridad de los archivos, programas y software y mantener funcionales los antivirus y los firewalls	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo bajo	SI	I.E. El Dorado y Contratista	Durante Contrato	Final del contrato	Periodicamente ejecutar los escaneos de HDD y SDD buscando infiltraciones y formatear los equipos periódicamente	Permanente
5	General	Interno	Planeación	Económicos	Que el CDP sea muy inferior a los precios y valores de mercado y no se pueda realizar el proceso contractual	Que no se pueda atender la necesidad y no se pueda garantizar la prestación del servicio en condiciones de oportunidad y calidad	3=Posible	2=Menor	Riesgo medio	I.E. El Dorado	Evitar el riesgo	En los estudios previos se hacen algunas invitaciones a oferentes que coticen sus servicios y tener así precios de referencia, al igual que se consultan cotizaciones de periodos o vigencias pasadas	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo bajo	SI	I.E. El Dorado	Fase precontractual	Fin de precontractual	Se toman como referencia por lo menos dos cotizaciones de oferentes distintos	Permanente
6	General	Interno	Planeación	Operacionales	Que la información recolectada por los responsables no sea veraz o no este actualizada a la realidad del mercado	Que no se tomen las decisiones más acertadas para seleccionar los servicios o bienes que se requieren	3=Posible	3=Moderado	Riesgo alto	I.E. El Dorado	Evitar el riesgo	Validando la información histórica de contratos en vigencias anteriores y los históricos de los servicios anteriores para ajustar los estudios previos y el análisis del sector	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo bajo	No	I.E. El Dorado	Fase precontractual	Fin de precontractual	Contrastando la información recolectada tanto para la vigencia actual como en anteriores	Quincenal
7	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Circunstancias de desorden social o económico que afecten el sector económico o cualquier de los sectores asociados	Desabastecimiento de la materia prima o insumos para fabricar los bienes, o desabastecimiento de los bienes que requiere el Contratista para prestar el servicio	1=Raro	5=Catastrófico	Riesgo alto	Contratista	Transferir Riesgo	Revisar especificaciones técnicas para que el contratista pueda prestar el servicio sin el desmejoramiento de la calidad del servicio o sus derivados	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Durante Contrato	Durante Contrato	Mediante la supervisión, constatar que el contratista tenga un stock suficiente para dar cumplimiento al 100% del contrato	Mensual
8	General	Interno	Selección	Operacionales	Que no se presente ningún oferente o que la oferta de los servicios, no sea consistente y acorde con la necesidad que se debe atender en el marco de los requerimientos mínimos para la entidad	Que no sea posible atender la necesidad manifiesta de la institución y en virtud de lo anterior, no se pueda prestar el servicio educativo en las condiciones definidas por el MEN o la SEM	3=Posible	3=Moderado	Riesgo alto	I.E. El Dorado	Evitar el riesgo	Comunicación de forma permanente con los oferentes en caso de inconsistencias o ampliar la invitación a terceros cuya actividad económica este relacionada con la necesidad institucional	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo bajo	SI	I.E. El Dorado	Fase precontractual	Fin de precontractual	Actas de reunión y cotizaciones ajustadas de las personas naturales o jurídicas interesadas en participar del proceso de selección	Permanente

Fecha: 15-01-2024		Versión: 0		Subsección: TESORERÍA		Subserie: CONTRATOS		Código: TES-151.8.1															
9	General	Externo	Selección	Operacionales	Ofertas económicas o propuestas económicas artificialmente bajas	Ofertas presentadas por los oferentes que están muy por debajo de los precios de mercado y que eventualmente los inducirán a un desbalance de contrato y un posible incumplimiento.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	Aplicar el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, solicitando claridad del oferente y poniendo a consideración del evaluador, quien aceptará o no la sustentación	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo bajo	No	I.E. El Dorado	Fase precontractual	Fin de precontractual	Actas de reunión y cotizaciones ajustadas de las personas naturales o jurídicas interesadas en participar del proceso de selección	Permanente
10	General	Interno	Contratación	Operacionales	Que no se firme el contrato o no se haga la legalización para el inicio	Que no se pueda dar cumplimiento a la necesidad manifiesta de la I.E. El Dorado y en consecuencia se pueda ver afectado la prestación del servicio educativo para la comunidad	3=Posible	5=Catastrófico	∞	Riesgo extremo	I.E. El Dorado y Contratista	Evitar el riesgo	Se hace cumplir el calendario, verificando el cumplimiento de requisitos e informando a los oferentes las novedades para que subsanen las inconsistencias que se puedan presentar	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo medio	Si	I.E. El Dorado	Fase Contractual	Fin fase Contractual	Seguimiento al calendario del proceso de contratación y comunicaciones con los interesados en participar	Diaria
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual o las características técnicas, de calidad y cantidad pactadas en la cláusulas del contrato	Que no se presten los servicios en las cantidades, oportunidades y calidades especificadas en el objeto contractual o en el clausulado de obligaciones	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Transferir Riesgo	Se solicita al proveedor la prestación del servicio en el marco de las obligaciones o en su defecto se hacen efectivas las pólizas y demás garantías que se puedan constituir al momento de la firma del contrato	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo medio	Si	I.E. El Dorado	Durante Contrato	Durante Contrato	Reuniones con el supervisor del contrato o con el interventor para validar el proceso y hacer cumplir las cláusulas de garantía	Permanente
12	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Se desequilibra el presupuesto del contrato para el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	Revisión de los estudios previos y de los análisis del sector para validar la dispersión de los precios de los bienes o productos	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo bajo	Si	I.E. El Dorado	Durante Contrato	Durante Contrato	Revisión periódica del proceso contractual y contrastación con precios del mercado cuando hayan grandes fluctuaciones	Bimestral
13	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de la publicación de los documentos en la página del SECOP II o que estos se hagan de forma tardía pasados los tres días hábiles para lo mismo	Afectación al cronograma de publicación con la subsecuente apertura de investigaciones o se hagan de forma tardía eventuales sanciones a la persona responsable de la labor	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo medio	I.E. El Dorado	Reducir Probabilidad	Revisión por parte del ordenador del gasto, del interventor, el supervisor o de la persona encargada de hacer seguimiento, el cumplimiento de esta directriz	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo bajo	Si	I.E. El Dorado	Durante Contrato	Durante Contrato	Revisión en la página del SECOP la oportunidad y calidad de la información subida	Semanal

Fecha: 15-01-2024				Versión: 0		Subsección: TESORERÍA				Subserie: CONTRATOS						Código: TES-151.8.1							
14	General	Interno	Contratación	Operacionales	Incurrir en actos de corrupción en el proceso de contratación, de selección objetiva y otros	Posibilidad de afectación reputacional (corrupción) debido a la falta de ética profesional, pretensiones de contratistas, de direccionamiento de contratos	2=Improbable	3=Modorado	5	Riesgo medio	I.E. El Dorado	Aceptar Riesgo	Publicar las actuaciones administrativas y brindar la información completa y oportuna tanto a los interesados como a los entes de control, inspección y vigilancia	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo bajo	SI	I.E. El Dorado	Durante Contrato	Liquidación	Revisión en la página del SECOP la oportunidad y calidad de la información subida	Mensual
15	General	Interno	Contratación	Operacionales	Incurrir en sobre costos para la adquisición de los servicios requeridos por la institución educativa	Posibilidad de afectación reputacional (corrupción) debido a la falta de ética profesional, con afectación para asignar recursos para otros proyectos	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo alto	I.E. El Dorado y Contratista	Evitar el riesgo	Implementar procesos abiertos y competitivos, asegurando la publicidad y la participación de múltiples oferentes, lo cual puede ayudar a obtener mejores precios y condiciones.	1=Raro	3=Modorado	4	Riesgo bajo	NO	I.E. El Dorado	Durante Contrato	Liquidación	Promover una cultura de responsabilidad y transparencia, exigiendo a los funcionarios la explicación y justificación de sus decisiones en el proceso de contratación	Permanente
16	General	Externo	Ejecución	Económicos	Liquidación de la empresa o del contratista por parte de cualquier órgano de control, orden judicial, departamento administrativo o superintendencia	Imposibilidad de celebración de contrato con la subsecuente no atención de la necesidad o imposibilidad de liquidar el contrato	1=Raro	5=Catastrófico	9	Riesgo alto	Contratista	Aceptar Riesgo	Debido a que la decisión la toma un órgano con jerarquía superior, el riesgo no se puede mitigar o atender. Tampoco tiene sentido hacer seguimiento	1=Raro	5=Catastrófico	6	Riesgo alto	SI	Contratista	Durante Contrato	Durante Contrato	Promover una cultura de responsabilidad y transparencia, exigiendo a los funcionarios la explicación y justificación de sus decisiones en el proceso de contratación	Permanente


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
 Rector